

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

26 de febrero, 2015

ACTA No. 2406-2015

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Grethel Rivera Turcios
Mainor Herrera Chavarría
Marlene Viquez Salazar
Orlando Morales Matamoros
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica

AUSENTE: Mario Molina Valverde, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2406-2015 de hoy 26 de febrero, 2015, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. ¿Alguna observación? ¿No hay? Entonces procedemos con la agenda.

Se aprueba la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recuso de apelación presentado por las señoras Luzmilda Chavarria, Estela Cambronerero y María del Pilar Mesén. REF. CU. 081-2015

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Conformación de Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. Además, nota del Vicerrector de Planificación, en el que remite el documento “Funciones individuales de los miembros del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (CETIC)”, con el fin de que sea aprobado junto con la propuesta de conformación de la CETIC. CU. CPDOyA-2014-030 y REF. CU-071-2015
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- c. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- d. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- e. Manual Descriptivo de Puestos para el sector profesional. CU.CPDOyA-2014-025

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad. CU.CPDA-2014-027
- b. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- c. Documento del señor Orlando Morales titulado “Espigando el Informe Rectoral 2012”. CU.CPDA-2014-028
- d. Presentación de los Informes de gestión de las señoras Katya Caderón y Lizette Brenes, Vicerrectora Académica y Vicerrectora de Investigación respectivamente. CU.CPDA-2015-001

- e. Informe final de gestión 2011-2014 de la señora Lizette Brenes como Vicerrectora de Investigación. CU.CPDA-2015-003
- f. Unir oficio C-INVES/2015-010 con el dictamen CPDA-2015-003 anterior referente al Informe de la Vicerrectoría de Investigación del periodo 2011-2014. CU.CPDA-2015-004
- g. Plan Académico 2012-2017. CU.CPDA-2015-008

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- b. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- c. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- d. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- e. Modificación artículo XIV del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU-CAJ-2014-029
- f. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- g. Propuesta de inclusión de un nuevo inciso al artículo 34 del Estatuto de Personal. CU. CAJ-2014-040
- h. Carta de entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para la capacitación del curso test proyectivo Rorschach. CU.CAJ-2014-047
- i. Modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2015-001
- j. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- k. Carta del estudiante Rodmell Calero en relación con la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico. CU.CAJ-2015-004

- l. Propuesta para poder nombrar a una persona catedrática honorífica. CU.CAJ-2015-005
- m. Nombramiento de la ex funcionaria Ida fallas Monge (QdDg) como Catedrática Honorífica de la UNED. CU.CAJ-2015-006

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Informe de Labores de la Presidenta de la Federación de Estudiantes correspondiente al año 2013. CU. CPDEyCU-2014-016
- c. Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015. CU.CPDEyCU-2015-001
- d. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005

5. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Referente al Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información. CU.CPP-2014-068
- b. Política institucional respecto al nombramiento de personal académico de apoyo a la docencia. Además, observaciones de la Vicerrectora Académica y los Directores de Escuela. CU.CPP-2014-096, REF. CU-795-2014 y REF. CU. 799-2014
- c. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial. CU.CPP-2014-099 y REF. CU-029-2015
- d. Arancel que se cobra a los estudiantes que viven fuera de Costa Rica. CU. CPP-2015-002
- e. Solicitud para cambiar el nombre en la tabla de “Otros aranceles” para que se lea “Prueba de Ubicación Diagnostica” en lugar de “Prueba de Admisión”. CU.CPP-2015-003
- f. Complemento del Informe Final del Sr. Victor Aguilar Carvajal. CU.CPP-2015-007

- g. Aranceles de los cursos del Programa de Gerontología. CU.CPP-2015-009
- h. Referente a los Informes de Ejecuciones Presupuestarias I y II trimestre 2014 y el Informe de Evaluación del POA-Presupuesto, I semestre, 2014. CU. CPP-2015-010

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

IV. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

- 1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
- 2. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
- 3. Propuesta del señor Mario Molina, consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Mario Molina envía el siguiente correo:

“Buenas tardes don Luis Guillermo. Tuve que tomar el próximo jueves de vacación para poder atender un asunto personal-familiar. Le ruego, justificar mi ausencia en el Plenario. Adjunto la aprobación respectiva y le agradezco de antemano.”

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recuso de apelación presentado por las señoras Luzmilda Chavarría, Estela Cambroner y María del Pilar Mesén.

Se conoce oficio O.J.2015-039 del 18 de febrero del 2015 (REF. CU-081-2015), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el recurso de apelación presentado ante el Consejo Universitario por las funcionarias Luzmilda Chavarría Carvajal, Estela Cambroner Avendaño y María del Pilar Mesén, el 10 de noviembre del 2014 (REF. CU-736-2014).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos nota de la Oficina Jurídica OJ. 2015-039, sobre el recurso de apelación presentado por las señoras Luzmilda Chavarría, Estela Cambroner y María del Pilar Mesén y como es costumbre le damos la palabra a don Celín Arce.

CELIN ARCE: Ahí está el dictamen correspondiente, es sobre un recurso de apelación que estaba pendiente interpuesto por estas interesadas, ahí está el resumen de los antecedentes, de que CONRE desde el 2013 había dispuesto un nuevo horario para los centros universitario y dicho acuerdo fue ratificado y aclarado en la sesión tal del 2013.

Las ahora apelantes y otros funcionarios mediante escrito fechado 12 de setiembre del 2013 interpusieron recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo del CONRE del punto anterior.

El CONRE rechazó el recurso y ratificó el acuerdo en referencia. Fue elevado el recurso de apelación ante el Consejo Universitario.

La Oficina Jurídica se había pronunciado mediante el oficio O.J.2014-289 del 21 de octubre del 2014, pero estaba pendiente la etapa del procedimiento de que las interesadas o las recurrentes pudieran ampliar, modificar o aportar nueva prueba ante el Consejo Universitario.

Las interesadas interpusieron el recurso correspondiente el 2 de noviembre y sustancialmente observamos que son los mismos alegatos, no hay pruebas adicionales, ni hay alegatos nuevos importantes que considerar.

El tema de fondo gira sobre el presunto *ius variandi* abusivo o no. Y ahí habíamos expuesto lo que ha resuelto la Sala Constitucional en esta materia. En esta

materia prácticamente no hay derechos adquiridos sino hay un perjuicio grave, contundente que pueda causárseles a las recurrentes por lo que recomendamos que se ratifique, se declare sin lugar el recurso tomando en consideración lo dicho en este dictamen y en el anterior donde hay suficiente jurisprudencia en ese sentido.

Hay que recordar que hay ciertas materias que jamás podrían alegarse derechos adquiridos absolutos y permanentes y paralizaría totalmente a la administración pública como sería este caso y no observamos una actuación ilegal por parte de la administración, por lo que la recomendación es que se declare sin lugar el recurso en referencia.

ORLANDO MORALES: Buenos días. Claro que es sorprendente lo que se está pidiendo y el problema es que todo el mundo piensa en el beneficio personal y nadie en el beneficio institucional, pero hay un asunto de fondo y es que si todos nuestros funcionarios previo a ser nombrados recibieran un curso sobre educación a distancia y sus características de flexibilidad grande, no estaríamos en estas, porque yo he preguntado qué es lo que reciben las personas que recientemente se nombran y se me ha dicho que es un curso sobre educación universitaria en general y no específico de las características de la educación a distancia.

De manera que ese es un asunto grave puesto que si uno trabaja en una Institución, lo menos que debe saber es el giro del quehacer institucional y yo dudo según lo que se me ha dicho y la consulta se hizo a personas especializadas en la materia en recursos humanos.

De manera que en algún momento habrá que acometer algún proyecto o más bien algún acuerdo, todo mundo debe ser ducho en las características de la educación a distancia y aquí parece que la presencialidad es lo que en muchas personas tiende a orientarse.

Voy a poner un ejemplo, sucedió en MIRENEM, había una gran oficina jurídica, había habido un proceso viejo de centralización y ningún abogado se movía. Luego, vino la disposición: -es que a usted se le ha nombrado como abogado, usted está en San José pero la necesidad está en los centros regionales, Liberia, Perez Zeledón, o San Carlos-, y claro que todos los abogados protestaron y claro que no ganaron ningún recurso, porque debe estar el funcionario donde está la necesidad y se le nombró abogado de un Ministerio, pero no abogados para que estuvieran en la sede central de San José.

Si acá es algo todavía más sencillo, que no es que se está relocando en otro lado, que bien pudiera haber sido el caso, lo que se está es alegando por un cambio de horario, pues definitivamente esas personas no saben cuáles son los requerimientos y la flexibilidad que demanda la educación a distancia.

Por tanto, me manifiesto totalmente de acuerdo con la propuesta de rechazar el recurso.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a todas y todos. Según afirman las apelantes en el punto 2 del documento que ellas presentan, dice: *“Nuestro horario de trabajo ha sido de 36 horas laborales a la semana, así como dos funcionarias más, a quienes no se les ha variado su jornada de 36 horas a la semana.”*

Más adelante ellas exponen su razonamiento. En síntesis la petitoria de ellas es que no se oponen al cambio de horario que hizo el Consejo de Rectoría de miércoles a domingo, sino que ellas venían trabajando con una jornada de 36 horas y la petitoria en su apelación al final del documento dice: *“Solicitamos con base a lo anteriormente expuesto y prueba aportada, que se acoja este recurso de apelación y se nos respete la jornada laboral de 36 horas a la semana que hemos tenido durante años de esta relación laboral.”*

En el razonamiento que hace don Celín, es lo que interpreté, aparentemente había un error de parte de la administración de que ellas vinieran trabajando con esa jornada laboral de 36 horas.

A mí sí me gustaría se me aclara más el asunto, porque revisando el Estatuto de Personal de la Universidad, en el artículo 21 se establecen cuáles son las jornadas ordinarias de trabajo.

Leo textualmente:

“ARTÍCULO 21: Jornadas Ordinarias de Trabajo

Las jornadas ordinarias de trabajo para los funcionarios de la UNED serán las siguientes:

- a) Jornada diurna semanal de 42 y media horas.*
- b) Jornada mixta semanal de 36 horas; y*
- c) Jornada nocturna semanal de 32 horas.”*

La duda que me generó en este asunto, es si en algún momento se definió cuál era la jornada de 36 horas. He buscado en el Estatuto de Personal que me indiquen qué significa jornada mixta, y lo que me encuentro son con los días laborales, en el artículo 23 del Estatuto de Personal, dice:

“ARTÍCULO 23: Horario de Trabajo

El horario de trabajo en la jornada diurna ordinaria será flexible, pudiendo ser asignado rotativamente de las 8:00 a las 16:30 horas de lunes a viernes; o de las 10:00 a las 18:30 horas de lunes a viernes, lo mismo que cumplir labores los días sábado o domingo en forma igualmente rotativa, que se consideran día hábil laboral, en cuyo caso se compensará con el disfrute del lunes o martes de la semana inmediata siguiente, a fin de que funjan como días de descanso.”

Supongo que esto fue lo que se aplicó cuando el Consejo de Rectoría modificó el horario de trabajo de los centros universitarios, que se haga de miércoles a domingo.

Entonces, la duda que tengo don Celín con respecto al dictamen suyo es que usted menciona ahí que si hubo un error administrativo, ese error no genera derecho. El asunto es que desde mi punto de vista ellas vienen trabajando con un horario particular y ellas lo mencionan en su documento e indican en dicho documento: *“Las suscritas, conocidos en autos en tiempo y forma nos presentamos ante la autoridad a exponer las razones que nos conllevan a esta apelación de acuerdo de la sesión 1785-2013, Art. III, inciso 7) de fecha 12 de setiembre del 2013, basadas en los siguientes hechos: Primero: Las suscritas tenemos de laborar para esta noble institución educativa universitaria UNED desde hace 21, 15 y 14 años.”*

La duda que tengo es, qué es lo que dice la acción de personal, porque el artículo 15 del Estatuto de Personal establece:

“ARTÍCULO 15: Acciones de Personal

La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte al funcionario en su relación de empleo con la Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite y comunicación de vacaciones e incapacidades, existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará al interesado, con constancia de recibida.”

Entonces, me gustaría saber don Luis, porque solo la Rectoría, la Oficina de Recursos Humanos o la Auditoría pueden ver el expediente de las personas, nosotros no estamos autorizados, pero en el documento que ellas exponen indican que ellas durante todo ese tiempo trabajaron las 36 horas.

Interpreto que no se oponen al cambio de miércoles a domingo, que lo único que ellas quieren es que se les respete las 36 horas que tenían antes como jornada mixta. No sé en qué parte del Estatuto de Personal, no lo he podido encontrar, se define cuál es el horario de jornada mixta.

La otra duda que tengo es, si la Oficina Jurídica, la universidad o el Consejo de Rectoría en este caso, que conoció la apelación, comprobó la afirmación que ellas hacen, de que efectivamente a algunas personas se les respetó las 36 horas y en el caso de ellas no se les respetó como venían trabajando.

La otra duda que tengo es, ¿cuál es la jornada de 36 horas mixta? Voy a inventar hipotéticamente, si la jornada mixta es que trabaje por decir algo, de la 1:00 pm a

las 10:00 de la noche, por ejemplo, que hay horas en la noche y que superan más allá de las 7:00 de la noche, ¿dónde está eso definido? Ahí es donde quisiera que me pudieran evacuar la duda que tengo, porque si a algunos funcionarios sí se les ha respetado las 36 horas, pareciera que hay un trato discriminatorio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El tema fue muy discutido en el Consejo de Rectoría, se le pidió a la Oficina Jurídica que hiciera un análisis sobre ese particular, que lo hizo doña Elizabeth Baquero, donde revisó todos los antecedentes, lógicamente parto de que esos antecedentes es lógico que hayan visto el expediente, y efectivamente en resumen se determina que la asignación de las 36 horas a estas personas es irregular, no es oficial, ellas alegan que el anterior administrador así fue como las contrató, pero ni el horario era mixto, ni había razón objetiva laboral para que se mantuviera a través del tiempo las 36 horas.

Yo más bien en ese caso, si usted gusta doña Marlene, podría mandar a pedir los expedientes por si ustedes quieren ver alguna situación particular, una acción de personal por ejemplo, estoy claro que eso es confidencial, pero ¿usted hizo alusión a alguna acción de personal?

MARLENE VIQUEZ: Recuerdo que nosotros como profesores tutores o cuando empezamos a trabajar y hacemos la declaración de jornada indicamos cuál es nuestro horario de trabajo. Esa es una práctica que ha tenido la institución, solicitar la declaración de jornada que uno tiene semestralmente para ver si realmente está trabajando con jornada diurna, mixta u ordinaria.

El Consejo Universitario en un momento determinado, cuando estuvo acá don Rodrigo Carazo, se estableció en el año 2003, un transitorio cuando se modificó el artículo 23 del Estatuto de Personal, en la sesión 1614, Art. IV, inciso 13) del 17 de enero del 2003.

En ese entonces, se hizo una modificación de horario y se incluyó el transitorio. Antes de eso no se tenía que la jornada ordinaria permitía trabajar sábados y domingos. Siempre se establecía que la jornada ordinaria era lunes o viernes. El Consejo lo modifica para que se diga que se puede laborar de 10:00 am. a las 18:30 pm, lo mismo que cumplir horas los días sábados o domingos en forma igualmente rotativa.

Don Rodrigo Carazo, en aquel entonces defendió que si la UNED tenía abiertos los centros universitarios sábados y domingos, el personal de la sede central debería estar trabajando o podría trabajar también sábado y domingos, por eso fue que se hizo esa modificación, pero, se hizo la salvedad que aquellas personas que tenían un horario definido, se tenía que respetar el horario establecido.

Eso era simplemente para respetar los derechos adquiridos y que no fuera a crear algún problema particular.

En el caso concreto de las apelantes, la duda que me genera es, primero que me digan ¿qué es la jornada mixta? Porque lo he tratado de encontrar en el Estatuto de Personal y no lo encuentro y si en el Estatuto de Personal no está definido, entonces, con base en qué se define. Además, ¿quiénes tienen en esta universidad jornada mixta?

Recuerdo un caso particular que reclamaron en algún momento en Cartago, se decía que algunos funcionarios tenían jornada mixta, lo recuerdo perfectamente en aquel entonces. Pero, la duda que me surge ahora es don Luis Guillermo, si los centros universitarios están trabajando de miércoles a domingo de las 8:00 am a las 7:00 pm, por decir algo, con el horario que definió el Consejo Universitario en el 2003, que dijo que el horario ordinario iba de las 8:00 am a las 16:30 de lunes a viernes o de las 10:00 am a las 18:30 horas, también de lunes a viernes, lo mismo que cumplir labores los días sábados y domingo en forma igualmente rotativa.

Entonces, pregunto: -si ese es el horario ordinario, ¿qué es horario mixto?- Es todo lo que está después de las 4:30 pm o de las 18:30 horas. Hay un vacío en la norma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siempre se ha usado el Código de Trabajo, que es el que ha definido la forma de interpretación, pero don Celín nos va a explicar eso.

MARLENE VIQUEZ: Nada más quiero hacer la salvedad que yo me fundamento en lo que dice el artículo 23 del Estatuto de Personal, que establece la jornada ordinaria diurna. Por lo tanto, si una persona está trabajando más allá de la jornada ordinaria diurna, que concluye a las 7:00 de la noche, ¿será mixto? A eso es que me refiero, porque el Estatuto de Personal es claro que a menos de que entren a las 10:00 de la mañana y salgan a las 6:30 de la tarde, pareciera que todo lo que está fuera de ese período, se llama jornada mixta o no, porque la UNED no lo tiene definido.

ILSE GUTIERREZ: Escuchando a doña Marlene, me surgió la misma duda, pero acá en el artículo 21 dice: "ARTÍCULO 21: Jornadas Ordinarias de Trabajo Las jornadas ordinarias de trabajo para los funcionarios de la UNED serán las siguientes: a) Jornada diurna semanal de 42 y media horas. b) Jornada mixta semanal de 36 horas; y c) Jornada nocturna semanal de 32 horas."

Estas son las ordinarias, pero lo que no queda claro es la jornada mixta. A todo funcionario en la parte docente nos obligan a firmar una declaración jurada y nos hacen una distribución académica.

Entonces, yo digo, si la universidad nos obliga en la parte docente, ¿cómo se está haciendo en toda la universidad?, porque lo que es para la gansa es para el ganso, en el sentido de que si este error se detectó, ¿cuántos errores habrán en toda la universidad?

Considero que acá la Oficina de Recursos Humanos no está haciendo el seguimiento debido a todos los funcionarios cuidando de que la jornada laboral sea exactamente con respecto a lo que ejerce y no a todos se les está aplicando esa declaración de jornada, yo me quedo completamente sorprendida, porque pensaba que todos los funcionarios que estaban trabajando en el área académica, inclusive los centros universitarios firmaban declaración de jornada todos los cuatrimestres al igual que toda la parte académica.

Ahí yo tendría una pregunta también a la Oficina de Recursos Humanos porque entonces, la declaración de funciones que debe establecer cada funcionario, debe ser para absolutamente todos. En el caso de nosotras, doña Grethel Rivera y mi persona, tenemos que declarar el medio tiempo en el Consejo Universitario y declarar públicamente qué es lo que hacemos en el otro medio tiempo.

Entonces yo me pregunto, ¿todos no están haciendo lo mismo?

MAINOR HERRERA: Buenos días. Evidentemente, todo funcionario en esta universidad firma una declaración de jornada. Los funcionarios de centros universitarios también lo hacen, es un requerimiento periódico, no sé si es semestralmente o anualmente, pero todos firman una declaración de jornada de trabajo.

También hay que considerar que las funciones que se realizan en los centros universitarios son diferentes a las que se realizan en algunas oficinas de Sabanilla o en algunas escuelas, en el sentido de que cómo ustedes sabrán algunos centros universitarios trabajan hasta las 8:00 pm e incluso hay uno que trabajaba hasta las 9:00 de la noche, caso por ejemplo Cartago.

Entonces, lo que tengo entendido y eso no sé si está documentado, es que aquellos funcionarios que laboran después de las 7:00 de la noche pasan a jornada mixta.

Por ejemplo, el centro universitario de Puriscal siempre trabajó de 12:00 a 7:00 de la noche de martes a viernes, sábados de 8:00 a 6:30 pm y domingos de 8:00 a 12:00 pm. Ahí completábamos 42 horas y media.

Sin embargo, sabemos que hay funcionarios en otros centros universitarios que cuando fueron contratados, se laboraba solo 36 horas y cuando la universidad dio el cambio, se respetó el derecho adquirido y era porque así lo indicaba, supongo la acción de personal o la declaración de jornada que hicieron estos funcionarios.

De manera que creo que en este caso, salvo mejor criterio, si en la acción de personal se indica que es una jornada mixta y que obedece a determinadas horas, porque también creo que lo indica la acción de personal o las declaraciones de jornada, habrá que respetar el derecho adquirido, porque lo que está escrito es lo que vale.

Creo que aquí nadie estaría de acuerdo de avalar una solicitud que no esté expresamente escrita en un documento, en ese caso, la acción de personal que es el documento oficial de contratación del funcionario y la declaración de jornada que es el que por la Ley de Control Interno es un requerimiento que todo funcionario debe firmar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero insistir que hubo un análisis del caso particular. Le preguntaba a don Celín que si llamábamos a doña Elizabeth Baquero que fue quién hizo el análisis, para que ella nos explique y además pedimos a nombre de la Rectoría, el expediente de las tres personas para ver si hay alguna particularidad que quieran revisar.

ORLANDO MORALES: Creo muy ilustrativo lo que nos han contado, el problema es que no es eso lo que tenemos que estar haciendo. Aquí don Celín nos ha dicho: -aquí no estamos para revisar todo el expediente, aquí estamos para conocer nueva información que nos permita cambiar la resolución dada por el CONRE- y no revisar el expediente que es lo que estamos haciendo.

De manera que es muy claro, se interpuso un recurso, no prosperó y en alzada está aquí y vean lo que las petentes están solicitando: “De conformidad de los puntos antes indicados y considerando de que no se ha dado una reestructuración ni cambios sustanciales de fondo en las funciones ni en las facilidades a atender en los centros universitarios, no encontramos fundamentos técnico legal o funcional para declarar un interés institucional en un cambio de horarios que nos perjudica directamente en nuestra vida familiar y personal.”

Bueno, si eso es lo que se reúne de lo que ellas piden, no es eso lo que estamos discutiendo, si son horas mixtas o cuántas horas les corresponde. Lo que ellos dicen es otra cosa, que no les gusta el horario y nosotros no podemos ir más allá de la documentación presentada.

Ya lo dijo, nos lo han advertido, no estamos aquí para revisar el expediente, sino para conocer los nuevos elementos probatorios que pueden llevar a desestimar lo acordado.

Entonces, por eso yo deseara que don Celín nos diga si es así o no, porque si no volvamos a ver el expediente. No es eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siempre tenemos confusión con respecto a las apelaciones y creo que es importante que se discuta.

ILSE GUTIERREZ: Precisamente por eso es que pedí la palabra. Tal vez no me expliqué claramente. Yo no tengo observaciones a la propuesta que está haciendo la Oficina Jurídica y la Rectoría aquí al plenario.

Lo que me estoy preguntando es cómo es que hasta ahora se detecta el error. ¿Qué seguimientos no se están haciendo? Y si estos seguimientos los están haciendo los mandos medios.

Lo que quiero decir cuando escucho la intervención de don Mainor, que yo no quise en ningún momento cómo es que lo hacen los centros universitarios, sino que más bien, cómo se dio este error. ¿Qué es lo que está pasando? De modo que podamos identificar adónde es que no se está haciendo el seguimiento debido y que esté exponiendo la gestión de la universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es importante analizar todos esos antecedentes doña Ilse y es que el asunto empieza también con la nueva jefatura del Centro Universitario de Heredia.

Cuando la jefatura llega y se encuentra esa situación, donde hay unas personas que tienen seis horas menos y él trata de establecer diferentes alternativas de servicio, él cuestiona ¿por qué tienen las 36 horas? Porque no podía hacer los roles y lógicamente eso produce en el otro sector que sí lo tienen, cierto malestar, disgusto, porque la jornada mixta o jornada nocturna no se estaba realizando, pero sí trabajaban seis horas menos.

Se hace el análisis y él les dice cuál es el fundamento para tenerlo, ellas se lo dan, a él no le convence y ahí empieza la temática.

Cuando se junta el tema con el asunto del cambio de horarios en los centros universitarios, entonces se hace un análisis de todo integralmente y ahí es donde se determina la diferencia.

MARLENE VIQUEZ: Me gustaría hacer una observación por la intervención de don Orlando. Aquí mejor me corrigen porque si yo estoy equivocada, corrijo mi intervención.

El artículo 38 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones establece: *“Cuando según lo dispuesto por el Estatuto Orgánico, el Consejo reciba un asunto en apelación, lo trasladará a una de sus comisiones a fin al tema, o nombrará una comisión de la cual deberá ser parte al menos uno de sus miembros, indicando quién será coordinador y estableciendo el plazo dentro del cual deberá emitir su dictamen, excepto que 2/3 partes de los miembros del Consejo Universitario decida lo contrario.”*

Sé que ha existido una práctica en el tratamiento de los recursos, sea por revocatoria, por apelación, o por agotamiento administrativo, el procedimiento de la secretaría es enviarlo a la Oficina Jurídica antes de que llegue al Plenario. A mí eso me ha generado una inquietud, porque tengo claro que solo para el agotamiento de la vía administrativa, en el capítulo VI de este reglamento, se define cual es el procedimiento que se sigue.

En el caso de las apelaciones no. Este asunto vino aquí por una apelación de un acuerdo del Consejo de Rectoría.

Entonces, si vino como una apelación del Consejo de Rectoría, se supone que en ese caso los miembros del Consejo Universitario tienen el deber de analizar el caso, inclusive el expediente, porque es para conocer realmente el contenido del asunto, no basta solamente el dictamen de la Oficina Jurídica y en eso quiero ser clara.

Don Celín sabe que yo le tengo una alta estima y aprecio, pero me rijo por lo que dice el Reglamento del Consejo Universitario.

En el caso concreto de estas personas, yo no me opongo a lo actuado por el Consejo de Rectoría en el sentido de que hayan hecho una modificación de horario, siempre pensando en que el servicio va a ser mejor para los estudiantes. El asunto es de carácter laboral para algunas personas.

Si efectivamente se comprueba que hubo un error administrativo por años que nadie se percató y si la Oficina Jurídica considera que no hay un derecho adquirido, que fue un error que se debe corregir pues, obviamente, que eso no es competencia del Consejo Universitario corregirlo, sino de la administración.

El asunto está en que ellas en su documento indican que en el caso de dos personas sí se les respetó las 36 horas. Si eso fuera así la pregunta que yo me hago es ¿se verificó lo que esas personas afirmaban? Porque si no sería un trato discriminatorio. Si la medida es para todos es bueno, no tengo problema.

CELIN ARCE: Vea lo que dice: “Nuestro horario de trabajo ha sido de 36 horas laborales a la semana así como dos funcionarios más, a quienes no se les ha variado su jornada de 36 horas a la semana.”

No dicen el nombre y no se sabe quiénes son, lo que interpreto es que hay dos más que están en la misma situación de ellas, pero ellas son las únicas que están reclamando, pero no se sabe quiénes son.

MARLENE VIQUEZ: Sí don Celín, precisamente por eso fue que hice la consulta, ¿por qué en el caso de ellas sí se hace la transformación a las 42,5 horas y en el caso de las otras dos personas no?

CELIN ARCE: No se sabe, porque no sabe quiénes son.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente, pero, obviamente, que la administración tiene toda la potestad para verificar, si efectivamente, esa afirmación que está haciendo la persona es correcta o no. Es lo único que considero que se debe hacer, porque si en realidad es falsa y todos están trabajando las 42,5 horas, la medida está bien, la medida es clara y también como usted lo menciona en el dictamen, un error no genera derecho, pero en este caso concreto, lo que quisiera garantizarme

es: ¿ellas siempre hicieron las declaraciones de jornada con las 36 horas? ¿Es cierto que hubo varios administradores de centro en Heredia? Además, quisiera saber si en esta resolución que tomó el Consejo de Rectoría en el año 2013, se confirmó que todas las personas de todos los centros universitarios que tenían 36 horas, pasaron a 42,5 horas.

¿Por qué? Porque si los centros universitarios van a cerrar a las 7.00 de la noche, yo parto del supuesto que esa no es hora mixta. No es una jornada mixta.

Quisiera ser justa con la decisión, nada más, que se esté respetando la igualdad de trato, lo que es bueno para una persona que sea bueno para todas.

Al ser las 9:36 am ingresa a la sala de sesiones la Licda. Elizabeth Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Agradecemos a doña Elizabeth que se haga presente a esta sesión. Estamos estudiando el caso de las tres funcionarias que hicieron apelación de la temática de los horarios en Heredia. Ya analizamos el dictamen que nos presenta la Oficina Jurídica y la discusión está en este momento en el derecho o no derecho que tuvieron estas personas de mantener el horario de 36 horas.

Se me pidió hacer una observación en las potestades de Rector, de ver el expediente de las personas a raíz de una solicitud que hace don Mainor y les puedo decir que lo que veo aquí en los expedientes, es que en ninguna de las acciones de personal habla de las 36 horas, lo que sí hay son declaraciones de jornada firmadas por el anterior administrador del centro, donde las tres indican las 36 horas. No veo ninguna firmada por don Freddy. Eso es lo que está aquí analizado rápidamente. Perdón, aquí hay una que dice "Jornada 1/1 Mix".

Hay un dictamen que es el O.J. 283-2013, pero no está dentro de estos documentos, que fue el que hizo doña Elizabeth.

CELIN ARCE: Las jornadas de trabajo están reguladas en la Constitución Política y fundamentalmente en el Código de Trabajo.

El artículo 136 del Código de Trabajo dice: "La jornada ordinaria de trabajo efectivo no podrá ser mayor de ocho horas en el día, seis en la noche y 48 horas por semana."

Máximo por semana, 48 horas que es el tope que establece la Constitución Política y el Código de Trabajo, de ahí para abajo puede haber menos. La UNED tiene 42,5 horas.

El artículo 138 dice: “Salvo lo dicho en el artículo 136 la jornada mixta en ningún caso podrá exceder de siete horas, pero se calificará de nocturna cuando trabajen tres horas y media o más entre las 19 y las cinco horas.”

Entonces, la jornada diurna es la del día, la jornada nocturna es la de noche, ¿cuándo empieza la jornada nocturna? A partir de las 7:00 de la noche hasta las 5:00 de la mañana.

¿Cuál es la mixta? Una parte en el día y otra en la noche. Empiezo a las 2:00 o 4:00 de la tarde y trabajo dos horas después de las 7:00 de la noche. Si ya después de las 7:00 de la noche se trabajan tres horas o más, se convierte automáticamente nocturna y si no, es mixta.

Entonces, alguien trabaja a partir de las 3:00 de la tarde hasta las 9:00 de la noche, eso es jornada mixta y la palabra lo dice, mixta, mezcla entre jornada diurna y jornada nocturna que eso es totalmente válido.

Muchos de nosotros que llevamos muchos años en la UNED sabemos que los centros universitarios empezaron con jornadas variadas, distintas según sus necesidades, cada vez se ha ido uniformando más conforme va creciendo la UNED y de ahí la universidad que brinda el servicio ha venido uniformando o adecuando el horario que realmente ocupa cada centro universitario.

Acá estamos hablando únicamente del Centro Universitario de Heredia, la discusión no es analizar el horario de todos los centros universitarios, porque esa no es la discusión, es un recargo muy concreto de tres funcionarias del Centro Universitario de Heredia.

Voy a repasar el reclamo de ellas de lo que alegaron ante el Consejo Universitario, dice: “Las suscritas tenemos de laborar para esta noble institución educativa universitaria UNED desde hace 21, 15 y 14 años.” Eso es parte de lo que explican, empezaron a trabajar en Heredia hace un montón de años. Continúa: “Nuestro horario de trabajo ha sido 36 horas laborales a la semana así como dos funcionarios más a quienes no se les ha variado su jornada de 36 horas a la semana”, pero ellas no dan los nombres, entonces no podemos saber quiénes son, no tengo la menor idea y es un punto que fue analizado.

Como ya he explicado cómo se debe analizar correctamente una apelación, igual como se hace en los Tribunales de Justicia. Si viene alguien aquí ante el Consejo Universitario que es la última instancia y va a agotar la vía administrativa, dígame al Consejo Universitario cuáles son los errores, aporte sus pruebas, aporte todos sus alegatos, lo que no alega en el Consejo Universitario no va a ser considerado y luego no diga que se le causó indefensión o que no fue considerado un alegato que no esbozó, igual que en los Tribunales de Justicia.

Si yo apelo ante el juez superior ante la Sala de Casación y omití alegatos o no aporté pruebas o digo: -se me está dando un trato desigual-, y no digo respecto a quién y ni siquiera doy el nombre, el juez va a considerar eso y no va a ser analizado.

“Tercero, el puesto que desempeñamos es de oficinistas o auxiliar administrativo”. Obviamente, por el tipo de funciones tiene que adaptarse al horario de prestación del centro respectivo.

“El Consejo Universitario en el 2003 realizó un cambio al horario de trabajo para ello modificó el artículo 23 del Estatuto, sin embargo, se incorporó un transitorio, ello para garantizar los derechos adquiridos de los trabajadores como es nuestro caso.”

Veán que aquí es una reforma al Estatuto de Personal, no es el caso específico de ellas, simplemente es la regulación de los horarios que vivo a regular o clarificar la UNED en el artículo 23 del Estatuto tal y como están ahí establecidos, que regula nocturna, mixta, y los horarios normales. No es un caso específico de ellos.

Continúan diciendo: “Quinto: Sin embargo y pese a lo establecido en el artículo 23 del Estatuto, es posible modificar el horario de trabajo, pero para ello es imprescindible que ambas partes empleado y patrono, se pongan de acuerdo y a través de un convenio puedan variar el horario de trabajo, ello respetando los derechos adquiridos de los trabajadores con base en la sesión del Consejo Universitario en la sesión 1614-2013.”

Veán que ellas mismas dicen que sí, que se pueden ubicar el horario de trabajo, pero afirman, es opinión de ellas, que tiene que ser una negociación entre ambas partes, lo cual en eso yo no estoy de acuerdo.

La administración pública puede modificar el servicio, adaptar los horarios, según las necesidades del servicio público siempre y cuando no sea abusivo, no se cause un daño grave, evidente y manifiesto, no sea mal intencionado, ni haya mala fe de simplemente perjudicar a un funcionario.

Todas las instituciones públicas, inclusive privadas, adaptan sus horarios a las necesidades del servicio y la UNED lo ha venido haciendo a través del tiempo, la UNED ha cambiado en 20 años, etc., y en esta materia también.

Dice la nota: “Sexto: Pese a los enunciado anteriores, posteriormente se les comunica el 14 de julio del 2014, que existe un error en su caso y en oficio OJ-2013.283, la Oficina Jurídica emitió un criterio sobre la consulta realizada mediante el oficio tal respecto a los horarios de la sesión 1774-2013 del Consejo de Rectoría, que en el caso concreto de las suscritas se nos indica: “En el caso de las funcionarias del Centro Universitario de Heredia, que han venido incorporando en su declaración un horario de 12 a 8, los días viernes lo han hecho al margen de los dispuesto por el Consejo de Rectoría, necesidades y naturaleza de los centros

universitarios, error que en todo caso no genera derecho.”” Ahí la transcripción de la Oficina Jurídica.

“Es muy lamentable en semejante razonamiento que lesiona no solo la confianza y la seguridad jurídica, sino que nos afecta moralmente que conlleva consecuencias en nuestra salud física y mental, ya que ante un cambio abrupto que consideramos que lesiona derechos consagrados no solo por los años laborados, sino porque hemos ajustado nuestra vida familiar y personal a este horario y ahora resulta un error desde luego, no nuestro, sino administrativo, y error de años de laborar así que en definitiva este término “error” utilizado por esa dependencia...”

Ese es el argumento que esbozan y luego unas pruebas que aportan es básicamente, la que consta en autos es constancias médicas que aportaremos una vez que la CCSS y el seguro médico de la UNED nos la entregue debido a que está fuera de nuestra voluntad entregarlas al día de hoy.

En síntesis, para mí está claro el asunto. Ellas venían declarando en esa declaración que para mí no sirve para nada y como abogado digo que se derogue esa declaración, es pérdida de papel, de recursos y para nada sirve esa declaración, pero se sigue dando.

El patrono define cuál es su horario, punto y se lo comunica, se dice: -usted debe de cumplir tal horario-, no tiene que dar declaración de jornada.

Lo que sí difiere es que ellas empezaron a trabajar, el centro universitario tenía otro horario en aquel entonces, a la larga mixto, ellas empezaron a decir a los nuevos directores que llegaban: -mire, es que tengo jornada mixta y es un derecho adquirido, tiene que respetarlo-, los otros les hicieron caso, lo han venido declarando, se detecta, ahí queda un error que se adaptó el horario que ya está en el horario general de la universidad y ella sigue insistiendo que hay un derecho adquirido y para mí no lo hay.

Eso es lo que estamos diciendo ahí en el dictamen, ahí dimos a conocer la jurisprudencia laboral que ha establecido en eso, salvo que haya un perjuicio grave, evidente y manifiesto o una actuación de mala fe por parte de la administración para perjudicarlas a ellas, simplemente lo que está haciendo la administración es adaptar el horario a la normativa vigente de la universidad y salvo que ellas demuestren que están prestando servicio mixto o que se justifica el servicio mixto, que eso lo decide la administración, efectivamente, tiene que cumplir el horario que corresponda.

Al no mencionar los presuntos otros dos funcionarios que no se les ha variado, obviamente, nosotros analizamos eso y es un alegato que queda rechazado ad portas como ya lo establecimos. Lo que no fue alegato establecido, efectivamente, no tiene que ser considerado. Si no hay prueba no tiene que ser analizada. Creo que el caso es muy claro y muy evidente en ese sentido.

ILSE GUTIERREZ: Precisamente por eso es que estoy de acuerdo con lo que se está estableciendo, evidentemente, aquí lo que está pasando es que don Freddy como administrador del centro universitario está en cumplimiento del artículo 24 cuando dice: “El control de jornada”, el inciso b) que dice: “Todo jefe deberá controlar que sus subalternos cumplan con la jornada que legalmente les compete, de conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior.”

Mi duda es en el inciso a) de este mismo artículo cuando dice: “La Oficina de Recursos Humanos cuando tramite movimientos de personal tales como nombramientos, traslados, ascensos, descensos, etc., consignará la jornada laboral que deberá cumplir el servidor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.”

Entonces, donde sí hay que hacer un llamamiento acá, es que no se están haciendo los debidos procesos, los debidos seguimientos, mi inquietud es si se están haciendo, si todos los mandos medios lo están haciendo, si están cumpliendo ese artículo 24 inciso b) de controlar las jornadas de sus subalternos y si la Oficina de Recursos Humanos igualmente está cumpliendo con ese apoyo, porque, efectivamente, como dice don Celín, esa declaración de jornada no sirve para absolutamente nada, pero yo agrego, en tanto los mandos medios no estén haciendo el cumplimiento de sus labores.

Entonces, yo creo que aquí el punto está muy claro y yo ya no tendría observaciones a este caso.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días doña Elizabeth. Esta discusión se ha generado por una inquietud que presentó esta servidora. Creo que si me hubiera quedado callada no hubiera habido tanto problema, pero el asunto central está en que cuando yo leí el dictamen de la Oficina Jurídica y fui a constatar a la Oficina de Recursos Humanos si esas tres personas venían trabajando 36 horas, se me indicó que, efectivamente, venían trabajando las 36 horas, por un error, pero venían trabajando las 36 horas y así estaba en sus declaraciones.

Me indicaron que hay una persona de las tres que sí tenía jornada mixta, lo tiene en su acción de personal.

El artículo 15 establece con claridad que la acción de personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte al funcionario en su relación de empleo con la universidad.

Entonces, la duda que me generó e incluso fui a la Oficina de Recursos Humanos a preguntar, ¿se está incluyendo en la acción de personal el horario de las personas? No, pero me dijeron que hacían la declaración de jornada y firmada supuestamente por el superior inmediato.

La otra pregunta que hice fue, ¿solamente en estos casos se hizo cambio de horario? que son tres personas, ¿hay dos personas supuestamente en Heredia que sí se les respetó las 36 horas?

La duda que tengo es, ¿por qué en algunos casos sí vale las 36 horas y por qué en otros casos no?

Escuchando a don Celín indica que no dijeron los nombres de las personas, probablemente es una cuestión de honorabilidad de las personas el no mencionar los nombres de las otras dos personas para no afectarlas, pero me parece que en un debido proceso lo que se hace es revisar si esa discriminación o ese trato discriminatorio está ocurriendo o no y que si en la acción de personal ya se había indicado históricamente, desde mi punto de vista, habría que respetar los derechos que tiene esa persona.

El asunto está en que para mí hay una ambigüedad de qué se entiende por jornada mixta en el Estatuto de Personal, porque lo que se define en el Estatuto de Personal en el artículo 21 y lo expliqué en mi primera intervención cuáles son los tipos de jornada ordinaria de trabajo que existe y en el inciso b) habla de la jornada mixta de 36 horas, pero en ninguna parte se indica en qué consiste esa jornada mixta, si es por una cuestión supletoria o una norma supletoria que es el Código de Trabajo, no sé, en todo caso, el Estatuto de Personal es claro cuando dice al inicio, que cuando hay algo que no está incluido se puede considerar la normativa supletoria, no hay ningún problema.

El asunto que mayor duda me generó fue el artículo 23 del Estatuto de Personal, que define el horario de trabajo, que dice: *“El horario de trabajo de jornada diurna ordinaria será flexible, que va de las 8 a las 16:30 horas de lunes a viernes o de las 10 a las 18:30 horas de lunes a viernes, lo mismo que cumplir labores los días sábados o domingos en forma igualmente rotativa que se consideran días hábil laboral, en cuyo caso se compensará con el disfrute de lunes o martes de la semana inmediata siguiente a fin de que funjan como días de descanso. En estos casos especiales de horario, podrá ser modificado de acuerdo con la índole de las funciones y será acordado por la Rectoría.”*

Esto fue una modificación que el Consejo Universitario hizo en el año 2003, porque antes no se tenía que dentro de la jornada ordinaria pudiera la persona trabajar sábados y domingos. Se hizo más para que las oficinas centrales de la UNED, trabajaran sábados y domingos y pudieran brindarle un servicio a los centros universitarios que están trabajando sábados y domingos, además, que si los estudiantes tenían alguna duda, tuvieran la oportunidad de hablar con un encargado de cátedra, con un encargado de programa, qué se yo; en síntesis, pudieran tener comunicación con los encargados con más facilidad.

Inclusive, doña Ana Myriam no me deja mentir porque en esa época estaba acá, las sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros

Universitarios eran los días sábados, precisamente, para hacer coherentes con esa transformación que hizo el Consejo Universitario.

En síntesis, la duda que me surge es ¿qué se entiende por jornada mixta en la UNED? Porque no se define en ninguna parte y segundo, ¿por qué en ese debido proceso que se llevó de revocatoria con apelación ante el Consejo Universitario, no se confirmó si la afirmación de ellas es cierta? Que, efectivamente, hay dos personas que sí se les respeta las 36 horas, además, porque su acción de personal originalmente dice que son de jornada mixta y así fue como se les aceptó originalmente, porque son personas que iniciaron con la UNED. La duda que tengo es si realmente se está atendiendo el asunto como debe ser, si se está dando un trato de igualdad o un trato discriminatorio ante una situación particular que ellas están indicando en el dictamen de apelación.

La UNED puede cambiar el horario, pero también el Consejo Universitario en su momento dijo que en todos los casos siempre se tenía que respetar el horario que ya tenían definidos los funcionarios y para ello se indicó el transitorio del artículo 23 del Estatuto de Personal, recuerdo que cuando se habló del acuerdo del CONRE en una de las sesiones del Consejo Universitario, yo le pregunté al señor Rector que si en todos los casos se iba a respetar los derechos adquiridos y él me indicó que sí, que se respetarían los derechos adquiridos.

La duda es por qué estas personas trabajaron por 10, 15 o no sé por cuantos años y durante ese tiempo, así lo afirman ellas, no tuvieron problemas. El problema surgió en este momento y ahora es cuando yo tengo que tomar una decisión, si tengo que salvar el voto, obviamente, que lo salvo.

MAINOR HERRERA: Con lo que he escuchado de parte de don Celín entiendo que la jornada mixta se da siempre y cuando el funcionario labore después de las 7:00 de la noche y si va más allá de las tres horas, después de las 7:00 sería jornada nocturna.

Claro está que por horario actual del centro universitario, se laboran las 42,5 horas, sin embargo lo que sí me llama la atención es que haya una acción de personal, creo haberle escuchado al señor Rector, que en las tres funcionarias, la acción de personal se indica que laboran en tiempo de jornada mixta, eso sí me preocupa porque está en una acción de personal y si está en una acción de personal y ya doña Marlene ha leído la definición que da el Estatuto Orgánico sobre la acción de personal, está oficializado la jornada de esas funcionarias.

Sé que no hay un derecho adquirido, pero aquí también todos debemos asumir el error, si por error se le anotó a estas funcionarias en la acción de personal que laboran en jornada mixta, si bien es cierto actualmente el horario no lo permite el horario de jornada mixta, porque se labora hasta las 7:00 de la noche, ellos tenían un derecho adquirido en el momento en que se cumple, a mí criterio, yo no soy abogado, pero me parece que el problema surge a partir del momento en que se cambian los horarios de trabajo.

Tengo la duda porque yo lo que creía era que no estaba consignado en la acción de personal la jornada que estaban laborando o que indicaba que era una jornada diurna, de manera que tengo una duda razonada y si bien es cierto don Celín nos ha indicado que el hecho no crea derecho, en este creo que al funcionario si le asiste algún derecho.

ALFONSO SALAZAR: Creo que nos hemos extendido demasiado al fondo, porque aquí fundamentalmente lo que este Consejo tiene que valorar, es si el derecho se adquiere o no. Ese es el fondo de la apelación y para el Consejo de Rectoría la respuesta es negativa, no hay un derecho adquirido en la forma en cómo está presentado el asunto de los horarios.

Para este Consejo Universitario no hay un argumento adicional al respecto, podemos tener dudas de cómo es que se maneja administrativamente esto aquí en la Institución, pero no es el fondo del asunto.

Si los horarios son antes de las 7:00 de la noche es una jornada ordinaria, la UNED aquí en el artículo 23 estableció dos acomodados, dice inclusive que será flexible. Ahí estamos hablando de un horario que encaja más o menos ocho horas y media, más o menos lo que se establece ahí, por supuesto que dentro de ese horario debe estar establecida la hora de la comida.

Entonces, no veo problema de lo que se está planteando, es decir, quiero manifestarme por ejemplo que debemos resolverlo con base en los elementos adicionales que las funcionarias hubieran entregado dentro del tiempo que se les dio para traer información adicional.

Ahora, con respecto a que si está o no definida la jornada mixta, no necesariamente tiene que estar definido, simplemente se tiene que amparar a lo que dice el Código de Trabajo. En las instituciones públicas se trabaja así y más las universidades que tienen su propia normativa e inclusive, ajustes de acuerdo al tipo de labor que se realiza.

En la Universidad de Costa Rica son 40 horas, aquí son 42,5 horas. Pero en ambas tiene que ser menos de 48 horas, porque eso es lo que establece el Código de Trabajo. En realidad ninguna de las dos está mal, simplemente que se ha ajustado el horario de acuerdo al tipo de actividad que se realiza.

El que ellas aleguen jornada mixta, la pregunta que yo me haría, que no veo que se esté reclamando la razón de ser de la jornada mixta de parte de las funcionarias, es si el horario de ellas en este momento es de jornada mixta. Si el horario no es de jornada mixta, si no trabajan más allá de las 7:00 de la noche, no hay razón que alegar, es decir, no hay ninguna razón.

Ahora, que lo venían realizando en los días antes del cambio de los horarios, esa es la parte a mi juicio que según la Oficina Jurídica no crea derecho y a mi juicio eso es bien claro.

Quiero mencionar casos que se vivieron en el mismo Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica cuando me tocó presidirlo en la primera oportunidad en los años 90, que había un funcionario que salía a las 10:00 de la noche y entraba a las 2:00 de la tarde, cuando a partir de las 5:00 de la tarde se cerraba el Consejo Universitario y ese funcionario se quedaba trabajando solo.

Cuando el asunto fue denunciado a la Auditoría porque realmente no había ningún control sobre su horario de trabajo después de las 5:00 de la tarde y como era jornada mixta, se pasó a jornada ordinaria al funcionario y ahí no hubo que se le cumpliera la jornada mixta cuando su nueva jornada ya no era mixta y eso se mantuvo así y fue respaldado a pesar de las disposiciones o de los reclamos jurídicos que hizo en su momento.

En el momento en que su jornada cambia no le da derecho de mantener un horario de una jornada que ya no cumple y eso a mi juicio es lo que está sucediendo. Creo que aquí no podríamos ir más allá del fondo.

Si hay errores del pasado, nosotros no los podemos corregir y si hay por ejemplo elementos adicionales que contradigan esa posición, es lo que deberíamos estar viendo, pero no tenemos elementos adicionales que contradigan esa posición.

Creo que podemos indagar más en el fondo, pero realmente al menos en mi posición, no puedo acoger la apelación.

MARLENE VIQUEZ: Dado que ya casi están dando por agotada la discusión, en el acta 2241-2013, en la página 33 don Luis Guillermo expresa la siguiente observación, respecto al cambio de horario que aprobó el CONRE: *“Puedo dar certeza a doña Marlene y a quienes puedan tener alguna inquietud, primero trabajar con el mayor consenso posible, siempre ha sido una norma de esta administración y a veces no se alcanza el consenso y hay que tomar decisiones, pero en este caso me interesa que lleguemos a un consenso de que haya una actividad que vaya dirigida a mejor la atención al estudiante y si no lo podemos mejorar por razones especiales nunca que vaya en detrimento de la atención al estudiante.*

El documento que está por salir no va a ser definitivo sino que va a enviarse a los centros universitarios para que ellos puedan expresar sus inquietudes por las particularidades de este asunto. Aparte creo que nadie puede hacer nada que violente derechos, es un principio y soy el más respetuoso de esos derechos.

De manera que, cuando tengamos el documento espero que sea un documento que tenga todas las posibilidades de aplicarse que es lo que nos interesa.”

Nada más quiero hacer la siguiente observación, quiero que me indiquen, ya que solo el señor Rector y los asesores de la Oficina Jurídica por el caso de las apelaciones, pueden constatar en el expediente personal de cada funcionario, si en las acciones de personal de las tres apelantes, se indica que cada una tiene jornada mixta. Eso me interesa que me lo aclaren, porque tengo que justificar mi voto, si en la acción de personal por las razones que ya indiqué, si se indica en la acción de personal de estas tres funcionarias que tienen jornada mixta.

ELIZABETH BAQUERO: Buenos días. El dictamen que emití fue en el año 2013, yo me refería al recurso de revocatoria que ellas habían establecido y mi estudio se basó en el caso de las funcionarias Pilar Palacios Mesén y Estela Cambronerero Avendaño.

Revisé el expediente de personal, revisé las declaraciones de jornada, ahí están detallados los antecedentes que fueron tomados en cuenta, inclusive dictámenes de la Oficina Jurídica donde se ha dicho respecto a los derechos adquiridos y todo esto, que el error no genera derecho y finalmente lo que concluí del asunto revisando las declaraciones de jornada, era que solamente los días viernes es cuando ellas se quedaban después de las 7:00 de la noche y ellas alegaban que por esa razón hasta donde recuerdo, se convertía en jornada mixta o por eso la declaraba como jornada mixta.

En aquel momento yo hice un análisis del dictamen donde se explicaba qué se consideraba jornada ordinaria de trabajo efectivo, qué se consideraba el trabajo efectivo, en ese momento según la jurisprudencia se estableció que el trabajo efectivo era aquel en el que el trabajador permanezca a las ordenes del patrono o no pueda salir del lugar de trabajo donde presta sus servicios en sus horas de descanso y comidas.

Analicé también la naturaleza jurídica de la labor que prestan los servicios universitarios y se determinó que los viernes en ese horario, el centro universitario se quedaba solo, por lo que ellas si estaban una hora más, era un horario en el que estaban bajo su propia responsabilidad, no estaban bajo las ordenes del patrono, eso fue básicamente lo que analicé en ese momento.

Se concluyó en aquel dictamen lo siguiente: “De tal forma que si las funcionarias han permanecido en el centro universitario por su propia voluntad y no cumpliendo con lo definido por la normativa del Código de Trabajo según lo que se establecía de trabajo efectivo laboral, según lo que se considera jornada de trabajo sea, permanezca a las ordenes del patrono y no pueda salir del lugar donde presta sus servicios, la hora comprendida entre las 7:00 pm a 8:00 pm declarada por las funcionarias los días viernes no puede considerarse como parte de la jornada de trabajo, en consecuencia la jornada correcta sería diurna y no mixta, como se ha venido declarando de manera errónea, tomando en cuenta el horario en que se encuentra abierto el Centro Universitario de Heredia.”

Eso fue un resumen de lo que pude destacar del dictamen estudiando el caso de las funcionarias. Por una hora los días viernes no podemos convertir una jornada diurna en una jornada mixta.

Con respecto a los casos que doña Marlene decía que ¿por qué no se les dio un trato igual? Sinceramente, me aboqué a estudiar los casos de las recurrentes, no estudié los demás casos, no sé qué pasó o bajo qué condiciones se les concedió eso, lo desconozco.

Solo me aboqué a revisar los casos de las recurrentes, que era lo que estaban consultando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Celín quiere hacer una referencia a las acciones de personal.

CELIN ARCE: Ya con don Luis Guillermo revisamos las acciones de personal y, efectivamente, dice "jornada mixta", y de eso se trata el caso. Que están trabajando una jornada mixta en tanto debe ser una jornada ordinaria completa. Eso es lo que está poniendo en orden la administración y que ellas están apelando.

Ya hoy se toma un acuerdo, si hoy se le rechaza el recurso y se ratifica el acuerdo del CONRE, a partir del lunes debe consignarse correctamente por parte de la Oficina de Recursos Humanos que deben de cumplir una jornada ordinaria completa tal y como lo establece, de eso se trata precisamente el asunto.

Vuelvo a insistir, como digo en el dictamen y según el estudio de la jurisprudencia que he hecho, en esta materia, no se puede alegar derechos adquiridos. Dios guarde fuese así, se paralizaría totalmente la administración pública, si alguien empezó a trabajar hace 20 años con jornada mixta, va a decir: -hasta que yo me muera o hasta el fin de los siglos, no me pueden modificar la jornada o el horario, aunque el servicio público exija o demanda esa adaptación-, estaríamos frente a un absurdo.

Precisamente de eso se trata, que hay un error y que la acción de personal, ella está trabajando jornada mixta, pero la realidad es tiene que cumplir una jornada completa y así está consignada en la acción de personal. Eso es lo que se va a corregir a partir de ahora, según el acuerdo que adopte precisamente el Consejo Universitario dentro de unos cuantos minutos.

MAINOR HERRERA: A mí me sigue quedando una duda por lo siguiente. Vemos dos horarios que actualmente tienen los centros universitarios, vemos que casi todos los centros universitarios tienen horarios diferentes en este momento.

Lo único que sí cumplen todos es que ninguno trabaja en jornada mixta, ninguno trabaja después de las 7:00 de la noche, pero casi todos tienen diferente horario.

¿Por qué razón? Porque yo lo que entiendo es que se le dio la potestad o se le dio la opción al centro universitario para que los funcionarios conjuntamente con el administrador definieran qué horario querían trabajar, de acuerdo con las características del centro universitario, siempre y cuando estuviera dentro de la jornada diurna.

Lo que me está quedando claro, es que estas funcionarias trabajaban en jornada mixta porque yo ahorita tengo claro que Heredia y Cartago, al menos esos dos centros sí los tengo bien posicionados, trabajaban en jornada mixta antes de que se diera el cambio de horario de los centros universitarios.

Entonces, como trabajaban en jornada mixta, la acción de personal al decirse que se les iba a respetar los derechos, en la acción de personal sigue indicándose jornada mixta y no jornada diurna, aunque ya ahora no es el caso porque ningún centro universitario trabaja con jornada mixta.

Un caso hipotético. Supongamos que por alguna razón particular, un centro universitario que brinda atención al público de 42 horas y media por semana, de repente se cierra la mitad de la semana y los funcionarios están nombrados a tiempo completo, no a medio tiempo, ¿cómo se haría en ese caso? Tendríamos que decirle al funcionario: que la UNED solo los contrata por medio tiempo?, Creo que habría que mantener el derecho laboral al funcionario por el cual fue contratado y nombrado y así se indica en esta jornada.

Me parece que no fue un error de la Oficina de Recursos Humanos mantenerles la jornada mixta, puesto que ellos históricamente han sido nombrados y en la acción de personal no se va a cambiar por una decisión administrativa en este caso de cambiarlo de centro, a jornada diurna, entonces, ahí mantengo la duda, yo sé que es un tema meramente jurídico, don Celín ha sido muy claro, pero yo mantengo duda de si eso le da derecho al funcionario, el hecho de que en la acción de personal diga jornada mixta.

¿Por qué razón en ese cambio de horario que se dio en los centros no se decidió que esos centros universitarios que tenían funcionarios de jornada mixta, deberían mantener la jornada mixta para no afectar a los funcionarios que ya estaban laborando en jornada mixta? Ahí no hubiera habido ningún problema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A esa pregunta específica, en mi calidad de administrador de una institución pública, le diría que existe una figura que es la reestructuración, que tiene que seguir un procedimiento técnico y legal con suficiente jurisprudencia de cómo es que se debe realizar y si un centro de tiempo completo un día tiene que pasar a medio tiempo, usted puede seguir el procedimiento y reducir la media jornada a la persona, inclusive, hasta prescindir de servicios de personas por una reestructuración que esté justificada con los procedimientos y todo lo demás.

Yo no voy a sentar en una silla a una persona a ganarse el salario sin ponerlo a hacer algo.

También quiero llamar la atención de que se está dando un fenómeno últimamente en la administración pública, principalmente, y es que las personas que se están acusando ante los juzgados, en mucho sobre todo jefaturas y yo no descarto los órganos colegiados, es que se arroguen derechos que no les corresponde en contra de la administración pública, o sea, que haga a la administración pública incurrir en gastos o erogaciones cuando debieron haber tomado una decisión, por ejemplo, un despido.

A la persona había que despedirla, no pobrecito y no la despido. Eso ya se está viendo ahora como un desacato a la administración. El “pobrecito” eso ya está cambiando radicalmente y los principios legales, creo que tienen que prevalecer en este caso.

A la consulta específica de doña Marlene y a lo que me referí en esa acta, efectivamente, lo sostengo. Si hay algo que yo me cuido doña Marlene es de respetar a las personas y respetar sus derechos, me cuido montones, pero cuando ya hay casos y aquí van a venir pronto, tres, cuatro, o cinco que van a venir en alzada, casos que están documentados, fríos, dolorosos, pero que hay que tomar decisiones. Yo estimo a la gente, respeto sus derechos, pero deben prevalecer los principios jurídicos que se establecen para tomar la decisión.

ALFONSO SALAZAR: Quiero que no confundamos “derechos”, si estamos hablando aquí de que la persona tiene derecho de continuar en jornada mixta, su horario tendría que ser de jornada mixta. No confundamos que mantener un derecho de jornada mixta implica mantener horario de jornada mixta. Si eso se va a hacer, no hay cambio que se pueda hacer, porque cuando se cambia de horarios o se cambia de días o lo que sea, personas que trabajaban en jornada mixta, trabajaban después de las 7:00 de la noche y ahora pasan a trabajar antes de las 7:00 de la noche, pasan de jornada mixta a jornada ordinaria, independientemente de cómo hayan estado trabajando.

Eso es lógico, porque jornada es el tiempo de trabajo, si es durante el día antes de las 7:00 de la noche, es ordinaria. Si es horas después de las 7:00 de la noche, es mixta.

El caso que presenté aquí que se dio estando en la presidencia del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, trabajaba después de las 7:00 de la noche, no había ningún control, la Auditoría de la universidad le reclamó eso al Consejo Universitario y en mi caso tuve que tomar la decisión de cambiarle el horario a ordinario, porque mixto no podría recibir ningún tipo de control.

Entonces, ante esa situación, por más alegatos que hubo, todos fueron rechazados por cuanto era un interés institucional que el horario fuera ordinario.

Ante esa situación, aquí lo que veo es lo siguiente. Si lo que queremos es o lo que se ha discutido aquí es que se resguarde el derecho de jornada mixta, ese derecho implica que el horario es de jornada mixta, pero si no lo es, porque precisamente el servicio público está anticipado a eso, no hay reclamo y a su vez lo que están reclamando con todo respeto, es el número de horas total, no están reclamando jornada mixta, aquí están reclamando que en vez de las 42,5 horas, sean 36 horas, trabajando en el día o en jornada ordinaria y creo que eso la institución no lo puede permitir y al menos en la decisión nuestra hoy, tenemos que ser firmes en eso, porque eso no es jornada mixta lo que están reclamando, es el número de horas que la jornada mixta, que es diferente. Creo que aquí tenemos que mantener la posición de rechazar la apelación.

ORLANDO MORALES: Yo quería manifestar que ya lo hemos discutido en todos los extremos, más bien abusivamente tratando de retrotraer y casi que volver a hacer el estudio.

El asunto es muy claro, conocemos una apelación y no se han dado nuevos elementos para reconsiderar que es lo que conoce en alzada este Consejo Universitario, lo único que cabe es simplemente ratificar lo actuado por el CONRE, o sea, no prospera el alegato. No podemos introducir ningún otro elemento, ya reiteradamente nos lo ha dicho don Celín, es el fondo jurídico, es que no hay nuevos elementos que lleven a cambiar y si nosotros los cambiamos no podemos hacerlo, es que no hay elementos y tampoco podemos trabajar con supuestos, que si hay dos personas que están en tal condición y tal cosa, pero no son actores en el proceso.

Quien no participa directamente no es parte del juicio y no es parte de la resolución, eso siempre está fuera, uno tiene derecho en cuanto a que lo reclame y que lo reclame bien y aquí la revisión que se ha supuesto en alzada que nos llegue este recurso, muy claramente está en la resolución de la Oficina Jurídica, no hay nuevos elementos que reconsiderar y no podemos inventarlo o no podemos deducirlo ni podemos hacerlo revisando el expediente, no hay modo, porque eso está fuera del procedimiento.

De manera que solicito a la presidencia que simplemente votemos un asunto que está ampliamente discutido, ya que no podemos seguir dando sobre el mismo criterio y cuando se habla de jornada mixta y jornada diurna o lo que sea, ese es un asunto administrativo y aquí no estamos discutiendo un asunto administrativo, el asunto es muy concreto y las petentes lo que dicen es que no les gusta cómo se resolvió, pero ese es un asunto de gustos y hemos dicho abundantemente que hay jurisprudencia y aquí se ha dicho el beneficio institucional es primario, mientras no se haga un cambio que obviamente perjudique y que sea irracional, o que sea desproporcionado o que sea en alguna forma que perjudique notoriamente a la persona, pero este no es el caso en el que estamos. Digo que lo sometamos ya a votación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a proceder.

Al ser las 10:30 am, la señora Elizabeth Baquero, se retira de la sala de sesiones.

Vamos a proceder a consideración del Consejo el estudio planteado por la Oficina Jurídica OJ-2015-039, donde dice específicamente:

“Como se puede apreciar el alegato jurídico gira en torno a la idea de si se dio o no un ius variandi abusivo.

Empero tal y como concluimos en el dictamen O.J. 2014-289 del 21 de octubre del 2014, la variación en el horario de las trabajadoras no puede estimarse como arbitraria o ilegítima, sino que estuvo dada en razón de la prestación del servicio público, además de que está ajustado a la normativa interna de la UNED, por lo que no se denota una actitud abusiva o malintencionada de parte de la UNED tendiente a perjudicar de mala fe a las apelantes, todo lo cual lo ratifica la jurisprudencia citada de la Sala de Casación.

Por tanto, recomendamos que se declare sin lugar el recurso de apelación interpuesto.”

Quiénes estén de acuerdo en aceptar la propuesta de la Oficina Jurídica, por favor manifiésteno. Lo aprobamos con 5 votos a favor y 2 votos en contra.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2015-039 del 18 de febrero del 2015 (REF. CU-081-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el recurso de apelación presentado ante el Consejo Universitario por las funcionarias Luzmilda Chavarría Carvajal, Estela Cambroner Avendaño y María del Pilar Mesén, el 10 de noviembre del 2014 (REF. CU-736-2014).

CONSIDERANDO:

El dictamen O.J.2015-039 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES

1. El CONRE mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 1774-2013; artículo VI, inciso 2) celebrada el 10 de julio del 2013 dispuso nuevos horarios para los centros universitarios.
2. Dicho acuerdo fue ratificado y aclarado mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 1785- 2013, Artículo III, inciso 7) del 2 de setiembre del 2013.
3. Las ahora apelantes y otros funcionarios mediante escrito fechado 12 de setiembre del 2013 interpusieron recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo del CONRE del punto anterior.
4. En dicho recurso expusieron en lo que interesa: “De conformidad a los puntos antes indicados y considerando de que no se ha dado una reestructuración ni cambios sustanciales de fondo en las funciones, ni en las factibilidades a atender en los centros universitarios no encontramos fundamentos técnico legal o funcional para declarar un interés institucional en un cambio de horarios que nos perjudica directamente en nuestra vida familiar y personal”.
5. El CONRE mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 1820-2014, artículo III, inciso 11) celebrada el 30 de junio del 2014 dispuso rechazar en todos sus extremos, el recurso de revocatoria presentado: “...por encontrarse tal acuerdo debidamente justificado en razón de la naturaleza de los Centros Universitarios y no haberse demostrado por parte de las recurrentes, que el acuerdo mencionado lesione gravemente los intereses morales o materiales de las trabajadoras”.
6. Las recurrentes mediante escrito recibido en el Consejo Universitario el 21 de julio pasado comparecieron para sostener el recurso pero no aportaron alegatos ni pruebas adicionales.
7. Esta Oficina mediante el Oficio O.J.2014-289 del 21 de octubre del 2014 concluyó que:

“Además de los argumentos dados en el dictamen ya mencionado ha dicho la Sala de Casación que:

“Al respecto, se ha explicado lo siguiente: “En principio, el patrono o empresario tiene poder discrecional para modificar el horario de trabajo, según las necesidades de la empresa. Pero esa facultad discrecional cesa cuando se ejerce arbitrariamente o cuando las condiciones particulares del vínculo contractual demuestran que el cambio es antijurídico. De no haberse pactado en un principio la potestad patronal para introducir modificaciones en este aspecto, cuando el trabajador no acepte el cambio, y éste se base en el capricho o mala intención del patrono, deberá sufrir el empresario la responsabilidad por incumplimiento de las condiciones contractuales... Por eso, toda alteración de importancia debe ser consentida por la otra parte, salvo ser obligada por motivo razonable que no perjudique seriamente al trabajador”.

(Cabanellas, ibíd., pp. 625-626). Expuesto lo anterior, se concluye que la variación en el horario de la trabajadora no puede estimarse como arbitraria o ilegítima, sino que estuvo dada en razón de la producción. En el requerimiento de la demandada no se denota una actitud abusiva o malintencionada”.

Consecuentemente, esta Oficina recomienda declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto”

8. El Consejo Universitario mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 2380-2014, Art. II inciso 1) celebrada el 23 de octubre del 2014 dispuso: “Conceder un plazo de ocho días hábiles adicionales para que las funcionarias que presentan la apelación, puedan ampliar sus alegatos, si así lo consideran pertinente”.
9. Las recurrentes mediante escrito recibido en ese Consejo el 10 de noviembre pasado exponen: “las razones que nos conllevan a esta apelación DEL ACUERDO DE LA SESION 1785- 2013 articulo III inciso 7 de fecha 12 de setiembre del 2013”.

Como único alegato jurídico propiamente dicho indican en dicho escrito que:

“OCTAVA: Siendo que a la fecha se puede considerar esta violación a nuestros derechos adquiridos de años, una lesión configurativa del ius variandi, por la variación en el horario que afecta a nuestra jornada de trabajo, y nuestras actividades en general, es que defendemos estos derechos, no se trata de insubordinación hemos sido respetuosas ante nuestro patrono y seguiremos siéndolo, se trata de violación a nuestros derechos, y con respeto los alegatos, y para ello existen recursos establecidos en el reglamento”.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como se puede apreciar el alegato jurídico gira entorno a la idea de si se dio o no un ius variandi abusivo.

Empero tal y como concluimos en el dictamen O.J. 2014-289 del 21 de octubre del 2014, la variación en el horario de las trabajadoras no puede estimarse como arbitraria o ilegítima, sino que estuvo dada en razón de la prestación del servicio público, además de que está ajustado a la normativa interna de la UNED, por lo que no se denota una actitud abusiva o malintencionada de parte de la UNED tendiente a perjudicar de mala fe a las apelantes, todo lo cual lo ratifica la jurisprudencia citada de la Sala de Casación.

Por tanto, recomendamos que se declare sin lugar el recurso de apelación interpuesto.

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2015-039 de la Oficina Jurídica.**

2. Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por las señoras Luzmilda Chavarría Carvajal, Estela Cambronero Avendaño y María del Pilar Palacios Mesén.

MARLENE VIQUEZ: Quiero expresar que yo voté en contra de este dictamen de la Oficina Jurídica por lo siguiente, voy a razonar mi voto. El artículo 33 del Estatuto de Personal titulado "*Obligaciones de la UNED o sus representantes*", en su inciso i) establece: "*Informarles o certificarles sobre aspectos relacionados con su expediente personal y notificarles todas las resoluciones que los afecten*", me parece que este inciso i) del artículo 33 del Estatuto de Personal no se ha cumplido con respecto a los horarios de las personas apelantes.

Por otra parte, el artículo 15 del Estatuto de Personal establece con claridad que "*La Acción de Personal es el instrumento legal en el que se hace constar cualquier acto de decisión que afecte al funcionario en su relación de empleo con la Universidad. Sin embargo, para la autorización, trámite y comunicación de vacaciones e incapacidades, existirán fórmulas específicas que tendrán valor y surtirán efecto como acciones de personal. Cuando el acto deba ser justificado, se hará una resolución que se notificará con la acción de personal respectiva. La acción de personal deberá llevar una numeración secuencial, de la que se mantendrá un libro de control a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Toda acción de personal se comunicará al interesado, con constancia de recibida.*"

En este caso, hago referencia al artículo 15 porque la acción de personal, según me lo expresó el jefe de la Oficina Jurídica acá en coordinación con el señor Rector, de las tres apelantes, efectivamente se indica en cada acción de personal, que tienen jornada mixta.

Por esa razón es que si estamos en un estado de derecho, considero que antes de haber modificado el horario de las personas debió haberse cumplido con el debido proceso y notificarlas, para que ellas explicaran sus condiciones, porque para mí hoy son esas personas, el día de mañana pueden ser los mismos funcionarios de la sede central a quienes les modifiquen el horario y es una decisión que tendría que justificarse. La Universidad los puede llamar y decirles: - bueno, usted escogen, este es el horario por el bien público, el servicio público es el que prevalece, tiene que ser así, si usted está inconforme, puede acogerse a las prestaciones, etc.-, pero sí se tiene que cumplir con el debido proceso, pues estamos ante un Estado de derecho.

Por esta razón considero que no estoy de acuerdo con el dictamen de la Oficina Jurídica, máxime que no se está garantizando acá que este tratamiento que se está dando para estas tres personas, sea el mismo que se esté dando a otros funcionarios tanto del Centro Universitario de Heredia como de otros centros universitarios que tienen horario mixto.

MAINOR HERRERA: Quiero que se consigne en actas que yo me abstengo de votas a favor el dictamen de la Oficina Jurídica, correspondiente a este recurso de apelación que han presentado tres funcionarias del Centro Universitario de Heredia, por cuanto tengo duda razonada, si en la acción de personal se indica que la jornada es mixta, aun cuando el Centro Universitario no labora jornada mixta, , esto les da algún derecho para mantener el número de horas que deben laborar por semana en la institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero aclarar nada más, porque en realidad este es un asunto de resolver, no es ninguna acción en contra de las compañeras que han firmado la solicitud y de acuerdo a lo que se ha expresado aquí, se puede tomar una acción adicional para que se haga una revisión de las personas que tienen horario mixto o algún otro tipo de horario para ver si la condición prevalece y de acuerdo a los criterios jurídicos que se han manifestado, pues que se aplique los mismos principios en equidad.

Tomo nota de lo que se ha dicho y creo que es prudente y necesario hacer el estudio, salvo que doña Marlene quiera proponer algo.

MARLENE VIQUEZ: Entonces más bien quisiera acoger la propuesta de lo que usted acaba de indicar y que también lo indicó don Celín, es que se solicite a la Administración que se constate que con la nueva modificación de horarios que entro a regir a partir de setiembre del 2013, se verifique que todas las personas están cumpliendo una jornada de 42,5 horas como lo establece la jornada ordinaria.

Todos los horarios que están actualmente en los centros universitarios, no trabajan más allá de las 7:00 de la noche, entonces, por eso considero que dado el cambio de horario que aprobó el Consejo de Rectoría y que entró a regir en setiembre del 2013, se constate por parte de la administración que todas las personas están en un horario de 42,5 horas dado que no trabajan más allá de las 7:00 de la noche.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una solicitud expresa de doña Marlene, quienes estén de acuerdo manifiésteno. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO QUE:

El CONRE, mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 1774-2013, artículo VI, inciso 2) celebrada el 10 de julio del 2013, dispuso nuevos horarios para los centros universitarios

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que verifique que todos los funcionarios que laboran en los centros universitarios, nombrados a tiempo completo, están cumpliendo con el número de horas que establece la jornada ordinaria, de 42.5 horas.

ACUERDO FIRME

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Conformación de Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. Además, nota del Vicerrector de Planificación, en el que remite el documento “Funciones individuales de los miembros del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (CETIC)”, con el fin de que sea aprobado junto con la propuesta de conformación de la CETIC.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 527-2014, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de noviembre del 2014 (CU.CPDOyA-2014-030), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2355-2014, Art. III, inciso 11), con fecha 4 de agosto del 2014, (CU-2014-398), en el que remite oficio CR.2014.500 del 23 de julio del 2014 (REF. CU-469-2014), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo del CONRE, tomado en sesión 1824-2014, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 21 de julio del 2014, referente a la creación y conformación del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC-UNED), así como la derogatoria de la conformación de la antigua Comisión de Ciencias y Tecnología (COCITE).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Continuamos con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre la conformación de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicación (CETIC)-UNED, y habíamos logrado avanzar en alguna medida.

ILSE GUTIERREZ: Es una solicitud respetuosa al plenario. Ya llevamos varias sesiones dedicando al dictamen de la Comisión de Organizacional, hay un dictamen de la Comisión de Académicos que es con respecto a la solicitud que

hicieran sobre una propuesta de un Instituto, que sí es necesario que revisemos ese dictamen y tomemos el acuerdo. Les agradecería que pudiéramos trabajar hasta donde sea posible, pero que se tome en cuenta a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es que estamos contra un plazo que es el 16 de marzo del 2015.

Creo que después de este ya se puede entrar a flexibilizar la agenda porque ahorita estamos contra reloj y recordemos que hoy es la última sesión del mes de febrero y en marzo solo hay tres sesiones por la Semana Santa.

De manera que este asunto debería estar aprobado entre esta semana y la otra para enviarlo a la Contraloría General de la República.

MAINOR HERRERA: Vamos a continuar con la lectura y discusión de la propuesta que presentó a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para la integración de funciones de la CETIC.

Quiero hacer referencia de que se incorporó en este punto el oficio V.P.2015-15 que contiene las funciones individuales de los miembros de la CETIC, que era otro de los requerimientos de la Contraloría General de la República.

Voy a continuar con el punto 3):

“3) Establecer las siguientes funciones para la CETIC-UNED:

- a) Liderar en la institución la ejecución de los proyectos en materia TI así como dar el seguimiento a la ejecución de proyectos en materia TI, según lo aprobado en el Plan Estratégico TI.
- b) Proponer las políticas y procedimientos antes las instancias competentes para organizar lo referente a claves Criptográficas o control de acceso.
- c) Aprobar el marco de trabajo de continuidad de TI para garantizar la continuidad de las operaciones de la institución.
- d) Definir los procedimientos de control de cambios para asegurar que el plan de continuidad de TI se mantenga actualizados con la asesoría del CPPI.
- e) Aprobar los programas y proyectos de TI, priorizándolos de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

- f) Aprobar la guía de presentación de proyectos.
- g) Aprobar el modelo de Gestión de Riesgos para TI realizado por la Comisión de Control Interno.
- h) Proponer, con la asesoría de instancias técnicas, políticas al Consejo Universitario para el resguardo de los activos de información.
- i) Aprobar los criterios definidos por las instancias técnicas sobre estándares Tecnológicos.
- j) Elaborar el plan de adquisición de Infraestructura Tecnológica.
- k) Aprobar el modelo de Capacitación y Desempeño de TI.
- l) Conocer los informes de disponibilidad, capacidad y desempeño de los recursos de TI para garantizar que los planes de contingencia consideran de forma apropiada la disponibilidad, capacidad y desempeño de los recursos individuales de TI.
- m) Conocer los informes sobre requerimientos funcionales y técnicos realizados por la DTIC y presentados por el coordinador de proyectos en TI.
- n) Aprobar los indicadores de desempeño en soluciones y entrega de servicios de TI los cuales han sido elaborados por el CIEI.
- o) Coordinar con la Vicerrectoría de Planificación la adaptación de los indicadores de desempeño al sistema de control estratégicos de la institución.
- p) Recomendar la contratación de expertos para la ejecución de servicios de Auditoría Externa en materia de TI.
- q) Aprobar las propuestas, en cuanto a los Niveles de servicio, disponibilidad, continuidad y seguridad de los servicios de TI que brindará la Universidad.
- r) Propiciar que los proyectos en TI aprobados, estén alineados con los Planes de Desarrollo, Estratégicos y el Plan Operativo Anual.
- s) Contribuir con el cumplimiento de normativa técnica y control interno, y demás normativa aplicable en materia de TI.
- t) Brindar el criterio sobre el Plan Estratégico en TI realizado por la Administración”.

La parte que sigue no estoy seguro si se reubicó, me parece que estaba en la parte de los lineamientos.

ANA MYRIAM SHING: Se dejó pendiente.

MAINOR HERRERA: Voy a terminar de leer este punto para luego entrar a la discusión.

Sigo leyendo:

- Poseer conocimientos en la gestión de metodologías de proyectos.
 - Tomar decisiones en materia de TIC.
 - Participar en todas las reuniones convocadas periódicamente, con la finalidad de garantizar el seguimiento de las acciones institucionales en materia TIC, según lo planificado.
- d) Los miembros asignados en la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED serán permanentes y cada miembro ejercerá el rol y las responsabilidades correspondientes, sin posibilidad de enviar un representante; excepto en el caso del Rector.
- e) La Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC), contribuirá en la planificación de los Proyectos en materia de Tecnologías de Información y Comunicación, los cuales deberán incluirse dentro de las Políticas de Desarrollo Institucionales y el Plan de Desarrollo Institucional, así como el Proyecto Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).
- f) Asimismo, articulará su trabajo con otras instancias”.

En la sesión pasada que se discutió este punto nos acompañó don Francisco Durán, me parece importante tratar de localizarlo para que nos acompañe.

Podríamos continuar la discusión mientras llega don Francisco Durán.

Se dijo la sesión pasada que estas funciones para la CETIC-UNED parecían como en algunos casos serán redundantes o que se podían resumir. Creo que así quedó en el acta sobre estas funciones.

ORLANDO MORALES: Estoy viendo que a las funciones casi que se tuviera un abecedario más corto harían falta letras.

Cuando se quiere abarcar todo y ser tan específico, que se corre el riesgo de dejar algo por fuera. Como pueden ver el último cuando llega a t) ya hay que desagregarlo para dar cavidad a otros.

O sea, se especifica tanto las funciones y usualmente se pueden indicar funciones generales y un artículo que diga algo como que otras que le asigne el órgano del cual depende. Porque tampoco dejamos abierta esa posibilidad.

Alguien podría decir que se supone, cuando hay un reglamento es mejor no suponer nada.

Diría que algunas que parecieran repetitivas o que no tenga gran envergadura, que entren a futuro dentro de ese cajoncito que podría decir "otras que le sean asignado por la autoridad competente", y competente es de quien dependa o a quien rinda informes de funcionamiento.

Leo y todas me parecen bien, pero todas como que son en alguna u otra forma reitera.

Además, aunque un enunciado todas valen desde la a) hasta la x) si la hubiera, uno siempre trata de indicar la primera como que sea la de más fondo, y aquí pareciera que es la más débil.

Uno podría decir que el 3.b) que dice: "Proponer políticas y procedimientos", parece que eso es lo mayor tamaño, y para hacer eso tiene que liderar en la institución la ejecución de proyectos.

Pero lo primero es que propongan políticas y procedimientos, y no sé si será conveniente ponerlo de esa manera.

De manera que si alguien ve la posibilidad de reducirlo, porque si va a liderar este proceso resulta que tiene que hacer una serie de actividades como definir procedimientos, aprobar programas, aprobar la guía de la presentación de proyectos, aprobar el modelo, etc.

Debiera haber una forma genérica de redacción de aprobación de los documentos que se le presenten.

Porque de mi parte estoy pegado con la palabra "aprobar" y aprobar inicia en el inciso c).

Creo que debiera ser un concepto genérico de lo que va a aprobar, porque si hay algo que va a aprobar y no está aquí, en buena teoría no debiera aprobarlo porque no está contemplado en el reglamento.

La idea es que se proponga una aprobación genérica de las aprobaciones que ahí se citan o al menos que refundan unas, porque el reglamento no es bueno en la extensión que tenga sino en lo concreto que sea sobre su quehacer.

Me parece que está muy florido.

GRETHEL RIVERA: En relación con el comentario de don Orlando. En el punto h) dice: “Proponer, con la asesoría de instancias técnicas, políticas al Consejo Universitario para el resguardo de los activos de información”.

En el inciso b) dice: “Proponer las políticas y procedimientos antes las instancias competentes para organizar lo referente a claves Criptográficas o control de acceso.”

En este inciso agregaría lo siguiente: “Así como para el resguardo de los activos de información” y se eliminaría el inciso h).

No sé si cabe unir estos dos puntos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece que los incisos e) y f) se pueden unir, para que diga:

“Aprobar los programas y proyectos de TI, priorizándolos de acuerdo con la disponibilidad de recursos”.

Sugiero que el inciso f) se elimine.

MAINOR HERRERA: Voy a continuar siguiendo lectura al punto 4) a la espera que nos acompañe don Francisco Durán, para algunas consultas técnicas sobre el punto 3)

Sigo leyendo:

“4. Establecer que todas las dependencias, órganos y personal en general de la UNED estarán comprometidos a cooperar con la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CITEC), para el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas. Cuando se requiera de algún funcionario que por sus calidades o especialidad sea necesario para la ejecución de alguna acción específica, la CITEC coordinará con el superior inmediato su incorporación a esta comisión y durante ese periodo tendrá las mismas responsabilidades y deberes que establece la normativa institucional”.

Me parece importante agregar luego de donde dice: “para la ejecución de alguna acción específica”, se agregue: “por un tiempo determinado”, porque si es por un tiempo indeterminado me parece que se tendría que pensar en una posible sustitución del funcionario, pero si es por un tiempo determinado, me parece que no sería necesario. Sugiero que se indique si es por un tiempo indefinido.

* * *

Al ser las 10:58 a.m. ingresa a la sala de sesiones el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnológica, Información y Comunicación.

* * *

ORLANDO MORALES: En un lado aparece CITEC y en otro CETIC y en todo caso no se puede ser reiterativo.

Si en el título está que se llama “CETIC”, porque es la Comisión Estratégica no hay que repetirlo cada vez que se menciona cuál es el significado de las siglas.

En todo caso sea cual sea el nombre debe ser el mismo y entiendo que como es la comisión estratégica es la CETIC. Me parece que debe uniformarse, es un asunto de forma que puede tener fondo porque estamos inventando siglas y con una que diga ya es suficiente, no hay que repetir el significado de las siglas.

Lo que se estila es que una vez se define y luego no se repite más. Lo que sugiero es que repetir Comisión Estratégica de Tecnología, Información y Comunicaciones, me parece que es redundante e innecesario.

FRANCISCO DURÁN: Lo correcto es CETIC.

ORLANDO MORALES: Tal vez don Francisco nos pueda ayudar. Algunos por curiosidad hemos visto que aparece entre las funciones la palabra aprobar en varios incisos y parece que eso es una comisión estratégica aprobadora.

Entonces pensé que si tal vez se podrían unir algunos, pero es criterio más bien suyo que ocurrencias nuestras.

Desde ese punto de vista deseara conocer la opinión de don Francisco Durán de cuáles se pueden unir o eliminar, porque si hay que hacer planes y luego aprobar, me parece que con solo que diga aprobar los planes ya se sabe que debe formularlos desde antes.

Entonces si pudiéramos ver pero sería volver otra vez al punto de las funciones que sería el punto 3) y que en ese punto nos comentara si es posible fusionar algunos incisos.

FRANCISCO DURÁN: Las aprobaciones que hay separadas es porque la normativa técnica los tiene como puntos independientes.

Cuando se había hecho el planteamiento de esta comisión, me parece que la vez pasada les comenté, esto está basado en un manual de buenas prácticas que se llama el COBIT.

El COBIT tiene otras comisiones, son otros equipos de trabajo. Nosotros creemos que eventualmente en esta comisión solamente se hace la aprobación pero que tiene que haber otros equipos que se encarguen de la generación, desarrollo o formulación de estos insumos.

Difícilmente por el equipo que se está planteando sean estos integrantes los que se vayan a sentar todo un plan de continuidad en materia de tecnología. Porque en esto sí se requiere un criterio técnico y especializado en materia incluso de áreas usuarias, hay que incorporar la parte de matrícula y financiera y otras áreas que eventualmente lo que van a hacer es poner parte de su insumo para que finalmente eso se revise en la comisión, y sea la comisión la que apruebe estos documentos.

También hay que tener esta consideración porque en realidad en la normativa no dice necesariamente que sea la comisión, ya que dice: “el jerarca debe apoyar sus decisiones estratégicas en materia de TI a través de una representación significativa”, que es este comité”.

Pero ese marco de continuidad de TI, el marco de seguridad y todas esas aprobaciones que vienen ahí que están en esos incisos, estamos hablando que son temas normativos entonces en realidad la aprobación por sí misma también debería ser parte del Consejo Universitario, quien debe aprobar esta normativa.

Pero en este caso entonces está aprovechando para que sea este comité el que se le delegue esa función y que sea él el que los apruebe.

Incluso, una sola comisión no es suficiente para desarrollar todo esto porque son cosas muy particulares, el marco de seguridad es muy complejo, la guía de presentación de proyectos es todo.

Hay un documento grande donde nos estamos basando para hacer esto, son aspectos muy particulares y específicas.

Estamos haciendo una tropicalización de esta metodología a nivel de la UNED. Esa era la visión original con la que se hizo el planteamiento y por eso se pusieron todos estos puntos.

Eventualmente sí quieren aprobar los siguientes elementos y se indica toda la lista, creo que quedaría hasta más fácil y entendible, todas las expectativas que existen con respeto a la comisión particularmente.

MAINOR HERRERA: De mi parte darle la bienvenida a don Francisco Durán.

La discusión inició en el artículo 3) con la posibilidad de que pudiéramos fusionar algunos de las funciones que vienen ahí, sin que esto lógicamente restara significado propiamente a lo que dice don Francisco que es la indicación dada del COBIT.

En el caso de estas funciones se propuso fusionar los incisos b) y h). El inciso b) dice. “Proponer las políticas y procedimientos antes las instancias competentes para organizar lo referente a claves Criptográficas o control de acceso”.

El inciso h) dice: “Proponer, con la asesoría de instancias técnicas, políticas al Consejo Universitario para el resguardo de los activos de información”. Si se pudiera fusionar o si son aspectos diferentes entonces se mantendría ese orden.

De igual manera se propuso fusionar los incisos e) y f) que dicen:

- “e. Aprobar los programas y proyectos de TI, priorizándolos de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
- f) Aprobar la guía de presentación de proyectos”.

De igual manera se podrían fusionar otros incisos para no hacer tan extensa la lista y que no pierda lo sustantivo de la función.

GRETHEL RIVERA: La otra propuesta es fusionar los incisos b) y h) para que diga: “Proponer las políticas y procedimientos antes las instancias competentes para organizar lo referente a claves Criptográficas o control de acceso, así como para el resguardo de los activos de información.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podríamos ir desarrollando punto por punto.

Voy a leer:

“3) Establecer las siguientes funciones para la CETIC-UNED:

- a) Liderar en la institución la ejecución de los proyectos en materia TI así como dar el seguimiento a la ejecución de proyectos en materia TI, según lo aprobado en el Plan Estratégico TI.
- b) Proponer las políticas y procedimientos antes las instancias competentes para organizar lo referente a claves Criptográficas o control de acceso, así como para el resguardo de los activos de información”.

ILSE GUTIERREZ: El inciso h) dice: “Proponer, con la asesoría de instancias técnicas...”, y eso se está omitiendo en el punto b).

Considero importante que el inciso se rescate esta frase.

MAINOR HERRERA: Mi pregunta es si la frase “con la asesoría de instancias técnicas”, no está demás.

Pueden ver la conformación de la comisión, creo que no está para decirles a los miembros de esa comisión que es con la asesoría de instancias técnicas, eso me parece que es de oficio.

Mi sugerencia es que se elimine esa parte y que quede: “proponer las políticas al Consejo Universitario”, pero considero que lo de las instancias técnicas me parece que todos sabemos que cuando se va hacer una propuesta tenemos que asesorarnos con las instancias técnicas que corresponda.

ILSE GUTIERREZ: Precisamente por la observación que hizo don Orlando que viendo la integración de este comité que son autoridades, si debe de estar claro que va a lograr todo lo que se está proponiendo en sus funciones, con la asesoría técnica, por las múltiples funciones que tiene este comité.

ORLANDO MORALES: Creo que por ahí debe andar el asunto y no hay que dejar asuntos por supuestos.

Lo que indica don Francisco es que en las tecnologías de información, ahí está el cacique y lo falta la india mentada que saque el trabajo.

Bien se dijo la vez pasada que se reunieran ocasionalmente una o tres al año, pero quien está sacando el trabajo en el día a día, tienen que ser las diferentes comisiones.

Do Mainor indica que se supone y realmente uno podría suponer eso, pero no está de más que aparezca, porque eso indica que esto es un grupo de alto nivel más hacia la parte de políticas y quien realmente hace el trabajo son comisiones técnicas.

No podemos poner al rector, vicerrectores y todas las autoridades incluyendo a don Francisco Durán, a realizar una tarea que corresponde a diversas comisiones.

De manera que sí entendemos que esto es un grupo de pensamiento que lidera todo el proceso que propone políticas, entonces no va a estar haciéndolo.

De manera que mejor no dejemos supuestos y que se mantenga que funcionará mediante comisiones, eso es importante que sea la única manera de sacar el trabajo.

ILSE GUTIERREZ: El inciso h) dice: “Proponer, con la asesoría de instancias técnicas...” y el inciso b) dice: “Proponer las políticas y procedimientos ante las instancias competentes”.

Mi propuesta es que se agregue lo que se enfatiza en el inciso h) que sería: “con la asesoría de instancias técnicas”.

Si el plenario no lo considera conveniente, en este caso lo dejaría en actas. Esto lo digo por la siguiente razón.

Puede ser que para muchas personas lo dé como un hecho pero estamos ante un relevo de generación en esta universidad y si las cosas no quedan claras cómo es que se va a trabajar, simplemente este comité queda sin la posibilidad de llegar y decir esto también compete a estas instancias técnicas.

Hoy estamos y mañana hay otros, y esta universidad es completamente joven, no sé si don Francisco Durán requiere que se diga exactamente como dice en el inciso h) porque por alguna razón fue que se hizo esa acotación en el inciso h).

MAINOR HERRERA: La observación que hice anteriormente de omitir lo de asesoría por parte de instancias técnicas, es pensando en la conformación de la comisión.

Pueden ver cómo está conformada la comisión, está don Francisco Durán que en esta materia es el asesor, don Juan Carlos Parreaguirre en materia de planificación y el Vicerrector de Planificación, así como el Director Financiero.

Es una comisión de alto nivel por lo tanto ahí está la asesoría técnica, a qué otra asesoría técnica deberíamos de recurrir, será externa esa sería mi pregunta, o se refiere a lo interno, porque a lo interno ya estaría en esa comisión.

Si fuera externa habría que indicarlo, será eso necesario eso es lo que me pregunto.

ALFONSO SALAZAR: Creo que lo que se está indicando son las funciones que tiene la comisión, y me parece que hay unir funciones porque están demasiado fraccionadas inclusive repiten elementos.

El inciso c) dice: “marco de trabajo de continuidad de las TI”, con los procedimientos de control de esos cambios tiene que ir junto.

Igual se ha hecho con los incisos b) y h).

Creo que todo lo aquí queramos introducir más allá de una responsabilidad de los miembros de la comisión, a mi juicio no es pertinente.

Pienso que agregar en una normativa que debe haber procedimientos técnicos es cuando la circunstancia así lo determina.

Establecer una política en ese marco requiere asesoría técnica, la asesoría técnica puede ser en la misma comisión o fuera de la comisión, dependiendo del tipo de política.

No creo que sea necesario decirlo porque esas son propuestas que van a otro nivel a ser aprobadas y creo que la seriedad en la institución se ha venido, en algunos casos, dándose de una manera parcial que cuando se propone una política el ente que va a aprobar la política comienza a exigir otras cosas como que tal vez no tenga respaldo, que falta la opinión de alguien más, que es mejor hacer una consulta externa.

Me parece que es el ente que lo va a aprobar el que al final va a exigir qué elementos debe contener esa propuesta de política y no ampararse a una normativa para decir que la política está mal porque la norma dice que debe venir con un informe técnico.

Creo que ahí es algo que debería quedar más a criterio del ente que aprueba la política y fundamentalmente en cuánto a los aspectos técnicos y a los proponentes de la política sí debe quedar el hecho de que debe hacerse con todo un nivel de racionalidad en el sentido de que si la política requiere un respaldo técnico, obtener ese respaldo técnico porque es una propuesta.

Pueden ver que aquí es proponer no es definir la política, eso está a otro nivel por lo tanto para el que propone debe quedar general y en esto respaldo lo planteado por don Mainor, es mejor que quede general y cuando se requiera algo particular que sea el ente que lo decida.

ORLANDO MORALES: Nosotros ya sobre esto hemos hecho suficiente discusión, se redujo el tamaño de la comisión para que quedara un grupo político, cuidado lo confundimos y decimos que esto es un grupo técnico, esto es un grupo político del más alto nivel.

Los únicos que están ahí que no pertenecen al CONRE, es el Director de Tecnología por razones obvias, más también está la parte de finanzas que debe estar porque se dijo que como eso involucra recursos mejor que estuviera la Directora Financiera, pero teniendo siempre en mente que es un grupo político y de alto nivel, que se reúne pocas veces y sobre todo es un grupo que orienta y que da seguimiento pero que no hace el trabajo.

Luego está el CPPI porque debe estar dando información al grupo para que tome las decisiones basadas en el conocimiento que el CPPI tiene de toda la institución.

Todos tenemos claro es que esto no funciona sino tiene el grupo técnico, entonces la discusión va a si aparece o no la misión que se asesorará según convenga con los grupos técnicos, que creo que no está demás, porque el quién hace caminar eso no es la política sino los que las realiza, bajo el control, liderazgo y seguimiento de la comisión.

FRANCISCO DURAN: Escuchando a don Alfonso, coincido con el criterio de que realmente no considero necesario que esté ahí, siempre y cuando se quede dentro del sentir de la propuesta y que eso se puede apoyar en esa asesoría.

Me parece que eso podría ir en el punto 2) de los lineamientos. Creo que ya los habían revisado, pero es importante asegurarnos que ahí se habla de que se pueda invitar a otras instancias y el tema de que se permita la articulación con otras instancias.

Si tal vez consideran que en esa sede la gestión de la CETIC debe realizarse de manera que permita la articulación con otras instancias, eso incluye la creación de esas comisiones, equipos o apoyo técnico, creo que estaría suficiente y me parece que se podría eliminar. Si ese es el sentir del inciso c).

Creo que en la función específica sí se podría prescindir de indicar ese detalle.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea es dejarlo como estaba, entonces quedaría:

“b. Proponer las políticas y procedimientos antes las instancias competentes para organizar lo referente a claves Criptográficas o control de acceso, así como para el resguardo de los activos de información”.

Voy a seguir leyendo:

“c. Aprobar el marco de trabajo de continuidad de TI para garantizar la continuidad de las operaciones de la institución”.

MAINOR HERRERA: Sé que esto es muy técnico, pero lo del marco de trabajo cómo se entiende. ¿Habría otro término posible de utilizar?

FRANCISCO DURAN: En realidad eso es un plan de contingencia. Me parece que ese sería el nombre más común que se le brinda esto, este nombre es más técnico que viene en el COBIT, pero en este caso no es necesario que se llame así específicamente.

Recuerde que se ha conversado en otras oportunidades que el marco de trabajo nos dice qué es lo que tenemos que hacer, pero eventualmente el nombre interno o lo que vaya ahí adentro lo podemos definir nosotros.

El plan de contingencia es una forma, plan de continuidad de TI es otra manera de llamarlo, tal vez más completo y básicamente dentro de ese plan viene una serie de protocolos, acciones, tareas, responsables, comunicaciones, etc.

Eso es lo que se pretende que vaya dentro de ese marco de trabajo y de hecho eso si se puede fusionar con el inciso d) para que contenga el control de cambios, los dos incisos hablan exactamente lo mismo.

ALFONSO SALAZAR: Podría decir lo siguiente:

“c. Aprobar el marco de trabajo del plan de continuidad de TI para garantizar la continuidad de las operaciones de la institución y definir los procedimientos de control de cambios para asegurar que dicho plan se mantenga actualizado, con la asesoría del CPPI”.

Son dos acciones, una sería aprobar el marco y otro definir los procedimientos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Debería de decir plan de contingencia en TI que garantice la continuidad de operaciones de la institución.

MAINOR HERRERA: Sugiero que fusione los incisos e) y f) se redacte de la siguiente forma:

“Aprobar los programas y proyectos de TI, priorizándolos de acuerdo con la disponibilidad de recursos, así como la guía para la presentación de los proyectos”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería “programas, proyectos y sus respectivas guías”.

FRANCISCO DURÁN: El tema de la guía de proyectos es porque en realidad e históricamente no se ha trabajado un modelo referencial de proyectos en la institución en materia de tecnología.

Se hace mucho como al modelo que cada quien quiera utilizar y se tiene varios implementados en este momento, está el modelo clásico, etc.

En este caso es que siento que se debería definir una guía de proyectos que nos oriente en esto.

La normativa no habla de una guía en particular solo hablan de la administración, entonces incluso creo que valdría la pena, que en vez de hablar de la guía de proyectos y el respectivo modelo de gestión, o sea es ese modelo que sirva para gestionar esos proyectos, y debe ser único.

Insisto en esto porque se tienen mucha forma de gestionar proyectos de tecnología como no existe ese marco aprobado, y eso nos genera muchas inconsistencias entre uno y otro, y los resultados que se generan de un proyecto y los que generan de otro a veces son muy distintos.

Creo que eso es lo importante, ese marco de gestión de proyectos de TI que sea unificado y aprobado por este comité.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El inciso e) nuevo diría:

“Aprobar los modelos de gestión de riesgos para TI realizado por la Comisión de Control Interno”.

Donde dice: “el modelo de capacidad y desempeño de TI”, no sé qué es eso.

FRANCISCO DURÁN: El modelo de capacidad y desempeño es un modelo que permite, medir cuál es la capacidad tecnológica que tenemos instalada en la base de la institución o afuera y que pueda garantizar que los proyectos de tecnología que estamos implementando son soportados por esa plataforma que no se van a quedar afuera.

El desempeño porque a veces se dice por ejemplo, hay ocho servidores pero resulta que hay uno que se está comiendo a todos los demás y está haciendo que todo colapse, entonces hay que medir ese desempeño específico.

Esto tiene un nombre distinto, esto se puede ver cómo algo en una sola cosa que en la normativa lo comentan y me parece que es el modelo de arquitectura.

ALFONSO SALAZAR: Tengo una consulta. La colilla de inciso i) no es para el inciso h) porque conocer informes en una comisión no garantiza lo que indica el inciso i), ya que dice: “conocer los informes para garantizar...”, conocer los informes no garantiza nada. Si se indica aprobar un modelo sí garantiza.

El inciso i) dice: “Conocer informes de disponibilidad, capacidad y desempeño de los recursos de TI”, ese inciso i) es para aprobar un modelo y sin ese no se puede hacer un modelo.

Lo que pasa es que conociendo los informes no segundo no lo garantiza. En mi caso lo que garantiza que los planes de contingencia consideran de forma apropiada la disponibilidad, capacidad de desempeño de los recursos individuales de TI, es lo que se acaba de mencionar, que para eso es el modelo.

Creo que debe ser al revés. Tal vez los dos incisos se pueden unir, comenzando con conocer los informes de disponibilidad, capacidad y desempeño de los recursos de TI, con el fin de aprobar el modelo de capacidad de desempeño de la plataforma tecnológica y se le puede agregar esa colilla pero eso no garantiza nada. Para hacer el modelo se necesita esos informes.

Sugiero que diga: “Conocer informes de disponibilidad, capacidad de desempeño y aprobar el modelo”.

Todo lo demás es una expectativa, ya que la garantía en una norma es una expectativa y creo que en este caso sobra.

FRANCISCO DURAN: Los acuerdos a nivel de servicio lo que me determina es que de acuerdo a la capacidad de la plataforma y los sistemas que quiero correr cuánto le puedo brindar a ese sistema de disponibilidad, continuidad y seguridad, de acuerdo a un marco razonable.

Por ejemplo, en lo que es AS400 y aplicaciones de matrícula, eso debería de tener una continuidad casi que inmediata, no puede estar detenido cinco minutos, igual el campus virtual no se puede caer cada cinco minutos.

Pero el sistema de transportes que alguien me dice que la continuidad de ese sistema tal vez no sea tan crítico que es esperar cuatro horas para poder atenderlos y hay otras circunstancias.

Esa es una propuesta que se hace basada en la capacidad que tiene la plataforma tecnológica y en los sistemas que tenemos.

Me parece que la propuesta es técnica y creo que debería de ser de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, pero el modelo de cómo se presenta eso siento que ese modelo debe ser de la comisión y la que aprueba la que esa prestación se haga basada en ese compromiso, me parece que también debería ser la comisión.

Entonces la comisión tiene dos tareas, una es aprobar ese modelo qué es lo que se va a garantizar de un lado y del otro, cuál es la propuesta que se hace del ente técnico. Igual se aporta plataforma para toda la institución.

ALFONSO SALAZAR: Hay dos elementos que ya la comisión aprobó. Primero aprobó un modelo para mantener la continuidad y también aprobó un plan de contingencia.

En esos modelos o en el plan de contingencia debe incluir esos elementos de variabilidad que se presenta en el manejo de la plataforma, porque si no quedaría por fuera y tendría que tratarse aparte.

Porque donde dice aprobar las propuestas no se dice de quién, y tampoco qué tipo de propuestas y eso está contemplado desde que se habló del plan de contingencia y del modelo. Porque recuerden que el modelo ahí es donde se usó la palabra “garantizar”.

FRANCISCO DURÁN: Me parece que el tema de la aprobación de los acuerdos de nivel de servicio o ese modelo, debería quedar en algún lugar.

Me parece que es un tema independiente y es cierto que está incluido dentro del plan de contingencias, pero en la norma técnica y en el COBIT se maneja por separados, que es un acuerdo a nivel de servicios es el compromiso que le puedo dar que no necesariamente es por contingencia, podría ser una respuesta.

Creemos que hay una circunstancia o incluso una atención de una incidencia, pero que no significa que el proyecto se va a detener o que el servicio no se va a brindar, no es una negación del servicio, lo que hay es una circunstancia y hay que atenderla, pero cuál se atiende más rápida que la otra, eso es un acuerdo a nivel de servicio.

En la normativa dice que para tener un acuerdo a nivel de servicio, primero debo tener claro los inventarios de los servicios, eso son los servicios que se brindan en materia de tecnología a la institución.

Posteriormente de acuerdo a esa capacidad brindar ese servicio comprometidamente, no es que se hace todo a como se pueda sino que hay un compromiso de atenderlo basado en ese esfuerzo.

ILSE GUTIERREZ: Entonces como es tan específico propongo que diga: “aprobar los niveles de servicio, disponibilidad y continuidad...”, porque es algo muy técnico que no está especificado en el otro inciso.

Había entendido que puede estar en el modelo de gestión, pero por lo que dice don Francisco Durán no es necesariamente en el modelo de gestión está esa continuidad en el servicio que debe darle.

Me parece que se debería indicar: “aprobar los niveles de servicio, disponibilidad, continuidad y seguridad de los servicios TI que brindará la universidad”.

FRANCISCO DURÁN: Recuerden que hay una comisión que don Celín Arce comentó, que es una comisión de implementación de esto que es independiente a este equipo.

En las disposiciones que remitió la Contraloría General de la República, ahí ya se establece y el Consejo de Rectoría tiene que aprobarlo no sé si es este Consejo Universitario.

Lo que eventualmente puede se puede hacer en el equipo de trabajo es simplemente contribuir con ese cumplimiento, porque la implementación ya queda por otro lado.

GRETHEL RIVERA: Sugiero que en el punto 4 diga: “Establecer que en la UNED todas las dependencias estarán comprometidas a cooperar con...” y el resto igual.

FRANCISCO DURAN: Estaba revisando la normativa para ver que todo esté incorporado.

Dentro de las funciones de la comisión me parece que hay dos cosas que eventualmente se pueden considerar.

La normativa habla de un marco de seguridad que incluye políticas y procedimientos relacionados con el tema de seguridad específico, como control de acceso, control de cambios.

Me parece que esto es un tema que eventualmente solo se dejó la parte de criptografía y claves, me parece que podría ser más extenso.

Luego está el modelo de arquitectura e información. En la institución hay un modelo y como que no queda claro cómo es la participación de la comisión.

Tal vez por la propuesta original y por los cambios que se han hecho creo que es importante incorporar esto.

Hay una serie de marco metodológicos para el desarrollo, implementación de los proyectos que no es una guía de proyectos sino cómo se hace ese modelo de gestión, que actualmente es una serie de procedimientos que se aprueban con la DTIC y los aprueba el CONRE, sin embargo si estamos hablando a nivel de la institución creo que sí otras instancias planean hacer desarrollos tecnológicos.

Hay desarrollo experimental en la Vicerrectoría de Investigación, no creo que se tenga que quedar específico, que sea solo la gestión de la DTIC sino que pueda ser algo más institucional y aprobado en esta línea.

Tal vez esos tres elementos que sería el marco de seguridad, el tema del modelo de arquitectura de información y el modelo de implementación de aplicaciones.

Esto nos se había hecho en la propuesta, pero revisando la normativa creo que se incluye todos los elementos que están incorporados en la normativa, quedan para la aprobación como parte de una función de la comisión, sin embargo, estos tres elementos no. Tal vez sería importante que se consideren.

Sería como parecido al inciso b) que dice referente a claves criptográficas y control de acceso.

ALFONSO SALAZAR: Esas son políticas.

FRANCISCO DURAN: Pero el marco de seguridad es eso.

ALFONSO SALAZAR: El marco de seguridad es una política o el marco de seguridad es una acción técnica.

FRANCISCO DURAN: El marco de seguridad es un marco metodológico que incluye la clasificación de los recursos según su criticidad, la evaluación de riesgos, implementación de un plan para el establecimiento de medidas de seguridad, evaluación periódica de esas medidas y la ejecución de procesos de conciencia y capacitación del personal.

Por ejemplo las claves están dentro del tema de medidas de seguridad, pero está quedando por fuera toda la otra parte.

Siento que esto es importante porque no solamente está en la normativa sino que también es un punto en materia de seguridad estratégico en el momento de hacer

una implementación de esto en las aplicaciones y en la plataforma y me parece que se queda corto en esa línea.

El COBIT habla específicamente de las claves criptográficas, pero siento que se puede ampliar más en ese nivel.
Es un marco metodológico completo que incluye estas políticas y procedimientos.

MAINOR HERRERA: Sería como agregar otro inciso que se hable de aprobar el marco de seguridad.

Podría decir:

“Aprobar el marco de seguridad de la información que permita...”.

FRANCISCO DURAN: Se habla de una clasificación de los recursos de tecnología, según su criticidad, identificación y evaluación de riesgos, elaboración e implementación de un plan.

Lo más general sería indicar que es para lograr los niveles de seguridad requeridos por la institución en materia de TI.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces diría:

“Aprobar el marco de seguridad de información y los niveles de seguridad en materia de TI requiere la institución”.

FRANCISCO DURAN: El modelo de arquitectura de información es un diagrama donde se visualiza los procesos, sistemas y todo el flujo de información que existe entre todas esos componentes.

Esto es importante porque se puede tener una fotografía completa de toda la plataforma de tecnología y ese flujo que existe entre todos los componentes.

Sin embargo, este modelo de arquitectura no se hace en la comisión pero creo importante que sea de conocimiento de la comisión y que incluso la aprobación y modificaciones al modelo, creo que es importante que se conozcan aquí.

Me parece que es la palabra correcta es conocimiento. El modelo es una fotografía de lo que hay actualmente, pero en el momento de tener ese conocimiento eso ayuda a brindar un mejor panorama del desarrollo tecnológico y se puede brindar de acuerdo a la capacidad en materia de información.

La expectativa de tener un modelo de arquitectura es que se pueda saber cuál es el flujo de información entre toda la institución y estar seguros de que sea una información confiable, íntegra que se traslade de la manera correcta, que no se repita y que esté estructurada.

Ese es el objetivo primordial y eso es un tema que hay que asegurarse de que eso realmente esté sucediendo.

MAINOR HERRERA: El último es con respecto al marco metodológico para la presentación de los proyectos de desarrollo.

FRANCISCO DURAN: Es para la implementación.

ALFONSO SALAZAR: Lo que tiene que decir la norma es quién responsable de aprobarlas, es donde dice: “programas, proyectos y sus respectivas guías”. La guía involucrada todo, ya sea para proyectos y programas.

MAINOR HERRERA: El punto 5) del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo dice: “Derogar el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1368-1999, celebrada el 27 enero 1999 Art. VI, inciso 1), relativo a la conformación de la Comisión de Ciencia y Tecnología (COCITE) y sus respectivas funciones, así como aquellos acuerdos y disposiciones relacionadas con COCITE, que contravengan el presente acuerdo”.

MARLENE VÍQUEZ: Quisiera hacerle una consulta a don Francisco. Hay un documento en la agenda del Consejo Universitario, relacionado con un informe que envió la Contraloría General de la República, sobre las Normas TIC. En ese documento se establece con claridad lo que no hemos hecho, e interpreto que se debe revisar las funciones de la Dirección de Tecnologías de Información y se hace una excitativa al Consejo Universitario, para que se analice su ubicación. Entonces quería saber si usted conocía ese documento y si había hecho alguna propuesta al respecto.

Cuando analizo todos estos temas que están relacionados con las normas TIC, me doy cuenta de la importancia que tiene para la Contraloría General de la República este asunto, y cómo también en estas comisiones, la DTIC asume una gran responsabilidad. Hay otras personas que están en las comisiones, pero los expertos en esta materia, básicamente es la DTIC.

Quería hacerle la consulta, porque en ese documento es claro que se deben revisar con detenimiento las funciones de la Dirección de Tecnología, con fundamento en todo lo que son Normas TIC.

FRANCISCO DURÁN: En realidad habíamos trabajado una propuesta desde hace ya bastante tiempo de una reestructuración de la Dirección de Tecnología y toda esta documentación ya fue remitida a la Vicerrectoría de Planificación, para que ellos hagan el estudio.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Es la misma documentación que usted nos envió a la comisión sobre la transformación de la Vicerrectoría de Planificación?

FRANCISCO DURÁN: Es exactamente la misma propuesta, sin ninguna modificación. Adicional a eso, de acuerdo con el Reglamento de Uso de Equipo de Cómputo y Acceso a Internet, del Artículo 5, inciso j), que nos pide que hagamos una articulación del proceso de soporte técnico, hay un *adendum* adicional, sobre el tema de soporte técnico específico, para lo que sería la propuesta de estructura, que también fue remitida a la Vicerrectoría de Planificación por el Consejo de Rectoría.

MARLENE VÍQUEZ: El último no lo tenemos, lo que tenemos es la primera propuesta.

FRANCISCO DURÁN: Así es. Esas dos las proponemos y siempre hemos estado defendiendo el tema de que es importante tener esas funciones claras para tener completo el marco normativo y de función operativa de TI, con un componente importante de asesoría de la administración, que viene en la misma normativa de apoyo a las demás instancias y con la aprobación de cosas que no son necesariamente la función de TI, sino que son institucionales. También hemos sido muy enfáticos en el tema de la independencia funcional de la función de TI, que habla de la normativa técnica y creemos que eso se debe seguir respetando, trabajando en esa línea.

* * *

Se decide ampliar la sesión por una hora más.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con esto que acordemos hoy estaríamos cumpliendo los dos requisitos que solicita la Contraloría. Estaría faltando lo de las funciones de los miembros, pero podríamos verlo en la sesión de la próxima semana.

Le agradezco a don Francisco su asistencia a este Consejo Universitario.

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

* * *

Se somete a votación el dictamen CU.CPDOyA-2014-030 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administración, con los cambios realizados por el Plenario y se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 527-2014, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de noviembre del 2014 (CU.CPDOyA-2014-030), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2355-2014, Art. III, inciso 11), con fecha 4 de agosto del 2014, (CU-2014-398), en el que remite oficio CR.2014.500 del 23 de julio del 2014 (REF. CU-469-2014), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo del CONRE, tomado en sesión 1824-2014, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 21 de julio del 2014, referente a la creación y conformación del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC-UNED), así como la derogatoria de la conformación de la antigua Comisión de Ciencias y Tecnología (COCITE).

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2355-2014, Art. III, inciso 11), celebrada el 31 de julio del 2014, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CR.2014.500 del 23 de julio del 2014 (REF. CU-469-2014).
- 2) El acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE), tomado en sesión 1824-2014, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 21 de julio del 2014, referente a la creación y conformación del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC-UNED), así como la derogatoria de la creación de la Comisión de Ciencias y Tecnología (COCITE).
- 3) Las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República.
- 4) Las Normas TI emitidas por la Contraloría General de la República, se deben concebir en el ámbito institucional, en el entendido de que la UNED es una institución de educación superior estatal especializada en la utilización de los medios de comunicación social, entre ellos, las tecnologías de información y comunicación (TIC).
- 5) La universidad requiere contar con una comisión al más alto nivel con funciones y responsabilidades específicas en materia TI, integrada por las más altas autoridades ejecutivas, así como por las instancias técnicas correspondientes en materia de planificación y control de TI, manejo de proyectos en TI y asignación de recursos.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la conformación de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED, según lo propone el CONRE, la cual estará integrada por:**
 - a) **Rector, quien coordina**
 - b) **Vicerrector de Planificación, quien en ausencia del Rector, coordinará**
 - c) **Vicerrector(a) Académico(a)**
 - d) **Vicerrector(a) de Investigación**
 - e) **Vicerrector(a) Ejecutivo(a)**
 - f) **Director(a) de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC)**
 - g) **Director(a) de la Dirección Financiera**
 - h) **Jefe(a) del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI)**

2. **Establecer los siguientes lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED:**
 - a) **La CETIC podrá invitar al Coordinador(a) del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y Riesgo Institucional (PROVAGARI), al Coordinador(a) del Programa de Gobierno Digital, al Coordinador(a) de Proyectos en TIC y a otras instancias, según la temática a analizar.**

 - b) **La persona que ejerce el cargo de Vicerrector de Planificación será la responsable del seguimiento integral de la ejecución de los acuerdos aprobados por la CETIC, de acuerdo con el Plan Estratégico TIC.**

 - c) **La gestión de la CETIC debe realizarse de manera que permita la articulación con otras instancias.**

3. **Establecer las siguientes funciones para la CETIC-UNED:**
 - a) **Liderar en la institución, la ejecución de los proyectos en materia de TIC, así como dar el seguimiento a la ejecución de proyectos en materia TIC, según lo aprobado en el Plan Estratégico TIC.**

 - b) **Proponer las políticas y procedimientos ante las instancias competentes, para organizar lo referente a claves**

criptográficas o control de accesos y para el resguardo de los activos de información.

- c) Aprobar los niveles de seguridad en materia de TI requeridos por la institución.**
- d) Conocer el modelo de arquitectura que permita verificar la calidad de la información.**
- e) Aprobar el plan de contingencia de TI para garantizar la continuidad de las operaciones de la institución y definir los procedimientos de control de cambios para asegurar que se mantenga actualizado.**
- f) Aprobar los programas, proyectos de TI y sus respectivas guías, priorizándolos de acuerdo con la disponibilidad de recursos.**
- g) Aprobar el modelo de Gestión de Riesgos para TI realizado por la Comisión de Control Interno.**
- h) Aprobar los criterios definidos por la instancia técnica sobre estándares tecnológicos.**
- i) Elaborar el plan de adquisición de Infraestructura Tecnológica.**
- j) Conocer los informes de disponibilidad, capacidad y desempeño de los recursos de TI y aprobar el modelo de Capacidad y Desempeño de la plataforma tecnológica.**
- k) Conocer los informes sobre requerimientos funcionales y técnicos de la institución.**
- l) Aprobar los indicadores de desempeño en soluciones y entrega de servicios de TI los cuales han sido elaborados por el CIEI y coordinar con la Vicerrectoría de Planificación su adaptación al sistema de control estratégicos de la institución.**
- m) Recomendar a la Administración Superior, cuando corresponda, la contratación de expertos para la ejecución de servicios en materia de TI.**
- n) Aprobar los niveles de servicio, disponibilidad, continuidad y seguridad de los servicios de TI que brindará la Universidad.**

- o) Propiciar que los proyectos en TI aprobados, estén alineados con los Planes de Desarrollo, Estratégicos y el Plan Operativo Anual.**
 - p) Contribuir con el cumplimiento de normativa técnica y control interno, y demás normativa aplicable en materia de TI.**
 - q) Emitir criterio sobre el Plan Estratégico en TI realizado por la Administración.**
- 4) Establecer que en la UNED todos los funcionarios estarán comprometidos a cooperar con la CETIC, para el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas. Cuando se requiera de algún funcionario que por sus calidades o especialidad sea necesario para la ejecución de alguna acción específica por un tiempo determinado, esta comisión coordinará con el superior inmediato su incorporación a esta comisión y durante ese periodo tendrá las mismas responsabilidades y deberes que establece la normativa institucional.**
- 5) Derogar el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1368-1999, celebrada el 27 enero 1999 Art. VI, inciso 1), relativo a la conformación de la Comisión de Ciencia y Tecnología (COCITE) y sus respectivas funciones, así como aquellos acuerdos y disposiciones relacionadas con COCITE, que contravengan el presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ORLANDO MORALES: Estaba comentando con doña Ilse sobre los poderes que está adquiriendo la Contraloría. Uno siempre ha aceptado una acción de vigilancia sobre toda institución pública, pero en materia que tiene que ver con tecnología de información y comunicación, por ratos uno dice que quien debiera decirle a la Contraloría cómo es que se puede hacer, debieron haber sido las universidades. Y por ratos uno dice que si no estaría en mejores manos, cómo podría haber esa eficiencia en el manejo de las tecnologías, de otra fuente que no sea necesariamente la Contraloría.

Pienso que hay que ver qué alcance tiene todo lo que es la autonomía universitaria y sobre esto pienso que doña Yamileth González en el paraninfo nos dio una conferencia sobre los alcances. Pero si permitimos que vengan directrices de la Contraloría, en materia que sea, alguien podría decir que somos los que podríamos decirles a ellos cómo va a ser el sistema de control para asegurar la eficiencia de las tecnologías de la información que se implementen en cada institución.

A veces somos muy celosos hablando de la autonomía y la hemos restringido solo básicamente a materia financiera, pero ahora resulta que nos dicen cómo hacerlo, pero creo que nosotros lo tomamos o lo dejamos. Lo que debe tener cada institución es un mecanismo de control que haga eficiencia la implementación de las tecnologías de información. Pero que nos digan cómo hacerlo, creo que es el colmo y que todavía lo aceptemos, el doble colmo.

Esto es solamente un comentario, porque siempre hablamos de tutelar la autonomía, pero no deja de ser algo en lo que deberíamos pensar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería lo ideal y concuerdo con don Orlando, pero lo que pasa es que no vamos a encontrar mayoría en este Consejo.

Entonces, tenemos que decidir si iniciamos la discusión de las funciones de los miembros de la CETIC o iniciamos el tema que propuso doña Ilse que analizáramos, sobre el dictamen CU.CPDA-2014-027 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Podríamos hacer una lectura del dictamen y vemos de qué se trata la urgencia que está planteando doña Ilse.

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

a. Propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 503-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 15 de julio del 2014 y aprobado en firme en sesión No. 507-2014, Art. II, celebrada el 19 de agosto del 2014 (CU.CPDA-2014-027), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2028-2010, Art. V, inciso 24), celebrada el 22 de abril del 2010, en el que remite oficio R-146-2010 del 19 de abril del 2010 (REF. CU-146-2010), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malvasi, rector, sobre propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo varias observaciones con ese dictamen, porque el estudio que hizo el CPPI no fue considerado en la propuesta de acuerdo.

ILSE GUTIÉRREZ: En realidad mi inquietud, con respecto a este y otros temas que tenemos pendientes, que en realidad nosotros no hemos establecido cuál va a ser la estrategia que va a usar este Consejo Universitario. Habíamos hablado de sesiones extraordinarias. Por ejemplo hay un dictamen de la Comisión de Jurídicos sobre la condición de una persona catedrática honorífica, en la que se

hizo el esfuerzo y ya está en el plenario. Es una serie de temas que preocupa que no hayamos establecido una fecha de calendario y espacio donde vayamos con proactividad a ir cerrando las actividades de cuatro consejales que estamos terminando en julio.

En realidad estoy muy preocupada, porque el año pasado, cuando hubo momento electoral, externaba constantemente la preocupación. Luego vino el tema de la representación estudiantil y para la Comisión de Académicos ha sido muy difícil, porque durante cinco semanas no pudo sesionar esta comisión y actualmente inicia alrededor de las 8:40 u 8:40 de la mañana, porque el *quorum* no se logra hasta esa hora, por falta de la representación. Tenemos en la agenda de la Comisión de Académicos, temas que poco a poco iré sacando, pero si se logra dictaminar, a nivel de plenario debemos tener también toda una estrategia para poderlo discutir

Con respecto a este punto en específico, se discutió en la Comisión de Académicos este punto del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad, por medio de una propuesta que nos hiciera llegar desde Rectoría, que hiciera la funcionaria Krissia Morales, quien ese momento era coordinadora de una unidad académica en la Dirección de Extensión y actualmente es investigadora en la Vicerrectoría de Investigación.

Quiero hacer como recordatorio al plenario, que este Consejo Universitario aprobó en su momento, un acuerdo en el presupuesto, de que no íbamos a aprobar más institutos y lo dejamos abierto en un acuerdo, para que aquellas instancias académicas que pudieran hacer propuestas de institutos o centros de investigación, lo hicieran de forma justificada, para que este plenario tuviera la apertura de seguir analizando.

Voy a proceder a leer el dictamen que hiciera la Comisión de Académicos del 19 de agosto del 2014:

“Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2028-2010, Art. V, inciso 24), celebrada el 22 de abril del 2010, en el que remite oficio R-146-2010 del 19 de abril del 2010 (REF. CU-146-2010), suscrito por el Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, sobre propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad.

Asimismo, se recibe oficio CPPI-040-2014 de fecha 19 de junio del 2014 (REF CU- 386-2014), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe Centro de Planificación y Programación Institucional, en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 412-2012 celebrada el 28 de junio del 2014, Art IV, inciso 3) (CU-CPDA-2012-055), referente a criterio técnico acerca de la creación del Instituto Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad.

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2028-2010, Art. V, inciso 24), celebrada el 22 de abril del 2010, acerca de la propuesta de la Rectoría para la creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación , Talentos y Creatividad, según oficio R.146-2010, del 19 de abril del 2010. (REF. CU 146-2010), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para su consideración.
2. La aprobación de la Ley No. 8899, del 18 de noviembre del 2010, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense, La Gaceta N° 247 – Martes 21 de diciembre 2010.

Quiero recordarles que la Ley 8899 en realidad nació en el seno de la UNED y se promovió ante la Asamblea Legislativa y a se aprobó esta ley. Continúo leyendo el dictamen:

3. El acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2001-2009, del 15 de octubre del 2009, Art. III, inciso 3- h) , acerca de la creación de Institutos, donde se acordó:

“También los institutos o centros de investigación o alguna otra forma institucional de organización de la investigación, podrán establecerse en respuesta a necesidades urgentes o problemas investigativos de especial interés institucional, a juicio de la Rectoría, la Vicerrectoría de Investigación, el Consejo de Vicerrectoría de investigación, o el mismo Consejo Universitario. Con ese fin se tomará en cuenta el bagaje académico institucional, así como el grado de novedad de las propuestas de investigación que se formulan”

4. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2001-2009, del 15 de octubre del 2009, Art. III, inciso 3-h), punto 1-c) acerca de la creación de Institutos, que a la letra dice:

“En concordancia con lo anterior , la Vicerrectoría de Investigación deberá promover la constitución de grupos de investigación , u otras formas de organización de la investigación o redes, con la finalidad de que la institución cuente en el mediano y largo plazo , con programas, institutos , centros u otras formas de organización de la investigación especializadas en distintas áreas del conocimiento, o sobre temas de interés nacional o , por áreas de interés teórica , epistemológica y disciplinariamente complejas , que contribuyan a la consolidación de la UNED como un centro dinámico de generación y renovación del conocimiento”.

5. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2291-2013, del 17 de octubre del 2013, Art. II, inciso 1-a2), relativo a la necesidad de contar con

centros o institutos para el desarrollo de diferentes actividades universitarias, que cuenten con autofinanciamiento y la respectiva sostenibilidad en el tiempo.

6. El oficio CPPI-040-2014 de fecha 19 de junio, 2014 (REF CU-386-2014), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe Centro de Planificación y Programación Institucional, en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 412-2012 celebrada el 28 de junio del 2014, Art IV, inciso 3) (CU-CPDA-2012-055), referente a criterio técnico acerca de la creación del Instituto Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad.
7. La investigadora Krissia Morales Chacón, ha continuado proyectos de investigación sobre la temática que están vinculados con la Vicerrectoría de Investigación y se desarrollan con articulación nacional e internacional.

Antes de continuar con la lectura del acuerdo, este considerando se hace dado que el momento en que se presentó la propuesta del instituto, la investigadora Krisia Morales Chacón pertenecía a la Dirección de Extensión.

Actualmente ella está desarrollando investigación en el tema y lo que se está pretendiendo según lo que informó la Vicerrectora de Investigación Lizette Brenes en el momento en que se discutió este caso en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el dictamen fue por acuerdo firme y se eleva al plenario donde se acuerda lo siguiente:

1. Posponer por tres años el análisis de la propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la actualización de la alta dotación, talento y creatividad de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2291-2013 celebrada el 17 de octubre del 2013 artículo II inciso 1 A2 y hasta que existan las condiciones necesarias.

Esto atendiendo el acuerdo cuando se aprobó el presupuesto de que no se iban a crear nuevos institutos hasta tanto hubiera las necesidades reales en la institución.

Actualmente, en la institución solamente esta como experta en el tema doña Krisia Morales. Habría que crear toda la red en el momento en que ya haya condiciones maduras y esta es la propuesta de la comisión, podríamos pensar en la conformación del instituto.

2. Recomendar a la administración continuar con el fortalecimiento de la línea de investigación activa sobre talentos y alta dotación así como fomentar mayor participación de académicos en la generación de este tipo de conocimiento con el propósito de plantear a corto plazo ofertas académicas de planes de formación, capacitación y asesoramientos especializados en el campo así como materiales y documentos escritos y didácticos.

Esa es la propuesta de redacción que realizaron los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, donde yo hice el llamado para poderlo discutir el día de hoy, porque también a nivel de la Comisión de Académicos doña Lizette Brenes hablo sobre la posibilidad de que se empezara a trabajar a lo interno de la institución una serie de temas como parte del contenido de la agenda coyuntural que ella ha estado planteando y que este Consejo Universitario podría estar trabajando en conjunto con la administración, para que entonces podamos emitir comunicados mucho más analizados a la institución y dejar temas muy específicos.

¿Por qué específicamente este tema? Ya hay una propuesta de redacción que quieren hacer llegar a este plenario acerca de la ley 8899, la directora de la Escuela Ciencias de la Educación está analizándola en conjunto con las académicas de la carrera de Educación Especial, doña Lady Meléndez y doña Gabriela Marín, donde ya se empieza a abrir el tema, porque hasta hoy doña Krisia Morales es la que ha estado desarrollando el tema, pero todavía no se ha hecho una red de académicos que pudieran discutirlo más a lo interno.

Creo que este Consejo Universitario pues ante la propuesta del instituto pudiéramos entonces pensar, primero ponernos en orden con lo que este plenario estableció, que no se iban a aprobar centros e institutos hasta tanto estuviera bien justificado en la institución y, por otro lado, dar esa directriz que es el segundo punto, de que se solicita a la administración fortalecer esa línea de investigación activa con otras instancias académicas y yo creo que se está dando el espacio entre las y los académicos para que entonces podamos desarrollar el tema.

Yo hablaba con doña Yarith que queda muy extraño lo siguiente. Si esta ley nace en el seno de la UNED y es esta la que empieza a liderarlo, no estaría bien que esta universidad no empezara a desarrollar proyectos en ese sentido y que si hay discusión interna a nivel académico, precisamente la línea de investigación es para que entonces los diferentes enfoques que hay acerca del tema, porque con las compañeras de Educación Especial, inclusive podrían haber otras especialistas de otros campos de la misma educación que pudieran tener otra visión con respecto a esta ley, precisamente es esta universidad la que tiene que desarrollar, darle contenido a esa línea de investigación para que pudieran ser referentes a nivel de la comunidad nacional de todo ese conocimiento.

Esa es la propuesta que trae los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y entonces queda abierta la discusión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene quería hacer un comentario sobre el dictamen.

MARLENE VÍQUEZ Sí señor, bueno no sé cuál es la metodología que se va a seguir, si vamos a discutirlo todo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea es iniciar.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada quiero destacar que esta iniciativa del tema sobre trabajar la optimalización de alta dotación y talentos y creatividad, es de la señora Krisia Morales que ha venido trabajando desde hace años atrás con este tema.

Desde la administración de don Rodrigo Arias, ella recibió todo el apoyo de don Rodrigo, para que pudiera no solamente sacar su doctorado en esta área, sino que además, profundizar sobre este tema. Asimismo, ha realizado capacitaciones y actividades con padres de familia, maestros y hay acuerdos del Consejo de Rectoría inclusive donde se le brinda el apoyo para estas actividades, inclusive acuerdos también de este Consejo Universitario, para que participara en el ámbito latinoamericano en una actividad sobre este mismo tema, creo que fue en el año 2006.

Lo que quiero destacar, en este tema, es que una persona como doña Krissia Morales, ha hecho un gran esfuerzo, no gratis por que es la universidad la que lo hace, sin embargo, de un momento a otro, ahora hay otras personas interesadas en la temática, donde quieren de alguna manera, restarle importancia a este tema de alta dotación, talentos y creatividad.

Tengo varias observaciones sobre el dictamen, porque me llamo la atención y en esto quiero ser muy clara, no me interesa que se cree el instituto, creo que la UNED no está para eso en estas condiciones, pero lo que sí creo es que es importante que si uno conoce los orígenes de esta Ley 8899, que mencionó doña Ilse, fue gracias al trabajo y al esfuerzo que hizo doña Krisia Morales para fuera aprobado en la Asamblea Legislativa, e inclusive este Consejo Universitario tomo acuerdos en el cual le agradece a doña Krisia Morales el esfuerzo realizado por ella, para que esa Ley fuera aprobada.

Por otro lado, recientemente se aprobó el reglamento de esa Ley, no obstante, pareciera que ese esfuerzo de doña Krisia Morales, no se le quiere reconocer, y de alguna manera se trata de restarle la importancia que eso ha tenido por parte de una persona que de manera insistente, como una hormiguita diría yo, le ha dicho a esta universidad que el tema de la alta dotación, talentos y creatividad es importante y que la UNED debe de darle una respuesta al respecto, a la sociedad, en particular padres de familia y al Ministerio de Educación Pública.

Por razones que aquí no interesan conocer, doña Krisia efectivamente fue trasladada de la Dirección de Extensión de donde venía trabajando en este tema, realizando una serie de actividades, respaldada por la administración de don Rodrigo Arias y se le traslada a la Vicerrectoría de Investigación.

Quería solicitarle a este Consejo Universitario que en el análisis de este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académicos, a mi sí me interesa que esté presente la señora Vicerrectora de Investigación, doña Lizette Brenes, porque me parece que si bien es cierto la intención no es aprobar un instituto en los

términos que se propuso en el 2010, si es importante que se establezcan lazos de colaboración entre este trabajo que viene realizando la señora Krisia Morales con otras instancias de la universidad, en particular, con la Escuela Ciencias de la Educación. En eso coincido con doña Ilse. Pero además, se reconozca el esfuerzo realizado, ya que no es un simple proyecto, es un programa que ha requerido esfuerzo y dedicación y que la universidad hasta inclusive, ha invertido dinero tanto en la formación de ella, para que profundizara en esos temas.

Cuando yo me leí el informe de don Juan Carlos Parreaguirre que se menciona acá, que es el oficio CPPI-040-2014 de fecha 19 de junio 2014, es claro que este documento se hace entre el CPPI, pero creo que lo hace don Juan Carlos con don Cesar Sancho y con doña Krisia Morales.

En el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, no se menciona absolutamente nada sobre dicho documento, solo se cita, pero no se destacan los aspectos buenos del informe, el cual me parece que es lo esencial, no se indica qué dice ese estudio, al menos para que el Consejo Universitario pueda visualizar a futuro qué es lo pertinente con este proyecto o con este programa.

Es por eso que cuando leo la propuesta de acuerdo, considero que en algunos considerandos es omisa, y en el acuerdo lo que se propone es posponer por tres años el análisis de la propuesta de creación del instituto.

Me parece que no se trata de aprobarlo pero posponer el asunto tampoco, sino de qué forma este Consejo Universitario valorando la perspectiva que pueda tener en este momento doña Lizette Brenes al respecto sobre los esfuerzos de doña Krisia Morales que están realizándose en conjunto con la Escuela Ciencias de la Educación, valore ¿cuál sería el acuerdo que tendría que tomar el Consejo Universitario? No con el afán de crear un instituto, sino con el afán de que este esfuerzo institucional le brinde una respuesta adecuada a la sociedad, en particular a los docentes del Ministerio de Educación Pública ya que entró en vigencia recientemente el reglamento de la Ley 8899.

El indicar aquí en el punto 2): “Recomendar a la administración continuar con el fortalecimiento...”, no sé qué significa eso, “de la línea de investigación activa sobre talento y alta dotación...” porque no solamente no se trata de investigar, es más que eso, se trata de investigar, pero además, llevar a cabo una serie de actividades, en especial en capacitación tanto en educadores como en padres de familia para niños y jóvenes que tienen características que se ubican como alta dotación, talento y creatividad.

Mi intención es que pospongamos el análisis de este dictamen, pero sí me gustaría escuchar a doña Lizette Brenes como Vicerrectora de Investigación y por el hecho que ella ha tenido este proyecto a cargo como superiora de doña Krisia Morales, para conocer de qué manera lo visualiza. Esto lo digo porque a doña Lizette Brenes la respeto bastante, es una mujer bastante madura y ella puede

hablarnos sobre el potencial que puede tener este programa o este proyecto para la universidad, de manera que se reconozca el esfuerzo que está haciendo doña Krisia Morales sobre el tema en cuestión, y que viene haciéndolo desde hace años, desde la administración de don Rodrigo Arias. Se trata que doña Lizette nos diga en este momento en el contexto actual, cómo considera ella que debería de coordinarse, articularse ese proyecto de investigación que se lleva a cabo por parte de doña Krisia, que tengo entendido que no es solamente investigar si no también la intención es llevar a cabo otro tipo de acciones en conjunto con otras unidades académicas.

ORLANDO MORALES: A primera vista uno ve con simpatía la propuesta, pero la verdad es que la experiencia no ha demostrado que estos estudios realmente sirvan para detectar personas que en virtud de su inteligencia, de su capacidad o de su talento den grandes aportes y es que eso es lo que uno siempre había creído.

Cuando tuve acceso a la teoría de las inteligencias múltiples, lo de Gardner lleva casi un cuarto de siglo, empecé a cambiar y en vez de hablar de niños inteligentes, empecé a hablar de las inteligencias de los niños porque lo que hay son diferentes tipos de inteligencias en las personas.

Dicho en otras palabras, la estructura neuronal hace que algunos se orienten a ciencias de carácter físicos, químicos, matemáticos, algunos de los biólogos andan buscando cosas más objetivas, más reales, más de nuestro mundo y no es que los otros no estén viendo el mundo, pero lo ven con otros ojos.

Pero también cosas como los sentimientos que da origen a la música, la literatura, la percepción de trato humanitario con las personas, algunos creen que es un tipo de inteligencia, el saber dar afecto no solo a su núcleo cercano si no en un espectro mucho más amplio a toda la humanidad.

De manera que tengo serias reservas de que aquí vamos a beneficiar a unos pocos creyendo que hay gente más inteligente que otra, cuando la gente tiene diferentes capacidades en diferentes áreas. Lo que ha fallado y debíamos de estar estudiando es cómo el sistema educativo no ha asignado a cada uno su interés vocacional y fortalecer su orientación de acuerdo a sus capacidades, porque aunque la Ley General de Educación diga que la educación será diferenciada, la educación aquí es un rasero, todo el mundo recibe lo mismo tenga capacidad para una cosa u otra y esto sí es preocupante y eso sí está en la ley y eso no se está cumpliendo.

Voy a poner algunos ejemplos. Estaba el Consejo Superior de Educación y hubo una propuesta de la creación de un instituto de la inteligencia. No voy a citar quién era el dueño del instituto, luego fue diputado y se pretendía en la propuesta que se daba en el Consejo, que en ese instituto se iba a crear gente inteligente.

Todos sabemos que la inteligencia es un don de Dios si quieren llamarle, está en los genes, está en el ADN y un instituto no va a hacer a la gente inteligente. Lo que puede, a lo sumo, es despertar ciertos intereses o capacidades ocultas.

No sé si está funcionando o no, pero de ahí no ha salido la gente inteligente que uno esperaría si es que entró a funcionar.

Venezuela con la misma línea de pensamiento hizo un Ministerio de la Inteligencia y me interesé en conocer qué era esa cosa y la verdad es que no rindió ningún fruto y, sin embargo, visto desde afuera uno dice: -claro, si a todos los ciudadanos los hacemos inteligentes o si seleccionamos a los inteligentes, el país va a progresar- y nadie ha demostrado eso.

Los grandes creadores no han estado en institutos de alta dotación de inteligencia o lo que ustedes quieran, de tal manera que estamos percibiendo una línea equivocada.

De manera que sigo creyendo que debe ser motivo de estudio, pero digo, ¿cuántas publicaciones en ese tema ha hecho la institución? Porque si se va a crear un instituto es porque hay una capacidad de trabajo de innovación y evidenciado por publicaciones y no por proyectos.

Cuando hay una masa pensante que haga una línea de investigación sobre esto, uno dice: -que interesante, yo creo que está maduro-, pero a lo sumo aceptaría que haya un programa de investigación en estas áreas. Me parece totalmente válido y totalmente necesario, pero de ahí a que haya un instituto yo creo que estamos perdiendo el sentido de la dimensión.

De manera que suena muy bien, pero no creo yo que esta sea solución de nada y además los problemas del país son otros, los problemas del país es la baja escolaridad, la deserción y la repitencia y ese sí es un compromiso de la UNED que ha descuidado.

Cuando se han hecho las publicaciones del informe del Estado de la Nación he quedado asustado de la situación de la educación. Se tomó un acuerdo solicitando a doña Yarith que cómo podía esta universidad, que es una gigantesca escuela de educación, porque dos tercios de los graduados son educadores, que qué iba a hacer para solucionar esos problemas y la respuesta fue que lo que estaban haciendo era suficiente. Pero los problemas en el siguiente informe del Estado de Nación son los mismos.

Ahí la UNED tiene un campo realmente grande para desarrollar, como solucionar problemas básicos que no se atienden y que la educación en la periferia es educación de segunda o de tercera categoría. En esos lados es donde está la UNED y es donde están los estudiantes la UNED de las carreras de educación.

Los problemas en educación van por otro lado y mucho niño inteligente, con grandes capacidades por falta de acceso a medios y que tenga una buena educación primaria y secundaria, no están desarrollando sus capacidades, y ahora queremos hacer no solo un instituto, sino latinoamericano. Ese instituto puede hacerse en forma virtual y lo que hace es reunir las diferentes líneas de pensamiento de los diferentes trabajos de investigación y divulgarlo, pero con eso no estamos solucionando nada, los problemas son otros.

Creo que la universidad, mientras no tenga consolidadas áreas de investigación en eso, estaremos simplemente haciendo algo hueco, porque debe sustentarse primero. No es que se cree el instituto para hacer investigación, es que la investigación compruebe la necesidad de un instituto. De manera que tengo reparos sobre la relación conceptual de lo que se habla de alta dotación, inteligencia, creatividad e innovación, además que sea lo conveniente en este momento para la UNED.

Trataré de leer más sobre el tema para opinar más razonadamente, pero de momento lo que he leído, no es solución de nada.

ILSE GUTIÉRREZ: Quisiera explicar un poco más la propuesta de la comisión. En esto sí quisiera dejar claro que en ningún momento esto ha sido personal, porque por las afirmaciones de doña Marlene de que le estoy restando importancia, bajo ninguna circunstancia ha sido restándole importancia, porque sea un proyecto propuesto por doña Krissia Morales.

También, quiero de decirles que en ese momento en la comisión estuvo doña Lizette Brenes. Sin ella no habiéramos podido tomar una decisión, porque la funcionaria en este momento está en la Vicerrectoría de Investigación y se le preguntó precisamente cuántas personas estaban siendo el equipo que estaba conformando. En este momento todavía no se puede llegar a decir que hay una publicación de parte de toda la universidad, como para que uno pueda llegar a decir que hay un conocimiento maduro que nosotros propongamos como comisión, para que el plenario tenga documentado de por qué sí debe haber un instituto como el que está proponiendo doña Krissia.

Por otro lado, la razón por la cual también estuvimos valorando, es porque el tema de diversidad educativa es un tema que está muy en discusión entre las especialistas a lo interno de la universidad.

Entonces, qué es lo que se está pensando en este momento, y es la propuesta de doña Lizette, pero si la quieren invitar para la próxima vez que podamos ampliar en este sentido, es que podamos seguir trabajando esa línea de investigación con otras instancias académicas de la universidad, para que entonces, a un corto plazo, pueda haber un material más diverso, desde diferentes perspectivas acerca del tema de la alta dotación, talentos y creatividad.

Por lo tanto, el análisis que se hizo a lo interno de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que es lo que he estado enfatizando, es que no existen fundamentos para darle al Plenario, para respaldar una propuesta de creación del instituto, porque eso requiere presupuesto.

La idea de plantear el segundo punto, que es solicitarle a la administración que fortalezca el tema, es en el sentido de fortalecer la red de investigación a lo interno de la universidad y que haya una discusión fuerte, en el sentido de que al haber sido esta universidad la que propusiera a la Asamblea Legislativa este tema, nosotros somos referentes teóricos ante la comunidad nacional. Pero en esos referentes teóricos, también debe haber diversidad de criterio. Entonces considero que a mediano plazo podemos volver a retomar esta propuesta, que habrá condiciones más maduras, y con ellos tener el criterio si es momento de fundar un instituto o no, porque en los mismos considerandos se fundamentó que tiene que haber una amplia *expertise*.

En ningún momento he restado importancia, ni al proyecto ni a la persona que lo ha propuesto. No quiero que quede en el ambiente esta afirmación, sino que simple y sencillamente lo que busco, como coordinadora de la comisión, es retomar un tema que ha estado sin resolver y que en este momento estoy trayendo una propuesta, en conjunto con todos los miembros de la comisión, para que este Consejo Universitario lo vea dentro de tres años. No es necesario decir que no se aprueba el instituto, porque lo que estamos proponiendo es que a nivel de tres años podamos fortalecer esa línea de investigación.

ALFONSO SALAZAR: Creo que este es un tema que no debió haber ingresado al Consejo Universitario. Con todo respeto, pero de lo que he leído, se está proponiendo algo que no está caminando en la institución. La creación de un instituto tiene que estar basado sobre el trabajo que se ha hecho hasta el momento. Si la propuesta está basada en el trabajo de un programa de investigación, en donde el número de personas que han participado es relativamente poco y en donde los alcances, por más importantes que sean, está reducido a un grupo pequeño de personas y que se haga una propuesta en donde mínimo se necesita no solo un director, sino tres profesionales y dos secretarías, no se sabe exactamente qué van a hacer, ni qué es lo que van a administrar, a menos que es lo que hayan venido haciendo.

Creo que el Consejo Universitario ha sido muy insistente en aspectos básicos. En el 2013 se tomó un acuerdo para que centros e institutos para el desarrollo de diferentes actividades universitarias cuente con autofinanciamiento y la respectiva sostenibilidad en el tiempo. La sostenibilidad, aunque aquí se planteó desde el punto de vista financiero, no es financiera. Lo que está sucediendo hoy con el INBIO, es una muestra clara de eso. No es solamente establecer cuáles son los objetivos, qué es lo que se puede desarrollar o cuál es el crecimiento, sino cómo se va a sostener en el tiempo.

Entonces, como a diferencia del INBIO, que venía con recursos externos, cualquier instituto que se forme aquí es con recursos de la institución, por lo tanto, siempre va a ser “sostenible”. Sin embargo, no va a poder crecer ni tampoco va a poder alcanzar sus objetivos. Aquí también se ha comentado que otros institutos se crearon en esta institución, cuyo personal es muy reducido, y por lo tanto su capacidad de acción es muy reducida.

Creo que la presentación de esta propuesta debió haber venido acompañada con la serie de proyectos y programas que se están desarrollando en esa área, con las personas que están involucradas y con los alcances con los que al menos en los próximos dos, tres, cuatro o un máximo de cinco años, puede tener como órgano. El tema es muy importante y me extraña mucho que dentro del desarrollo de este tema, aunque sea un tema de investigación, la Escuela de Ciencias de la Educación no está presente. Me parece que debió haber estado presente en todo el proceso, tanto en el desarrollo de los programas como en lo mismo.

Por otro lado, el desarrollo de talentos es un tema muy discutible, porque normalmente lo que respalda esto son programas específicos. Voy a compartir con ustedes una experiencia de familiares que tengo en Estados Unidos, cuyos hijos han sido talentosos, en realidad no los sacan de la educación general, más bien los seleccionan y fortalecen su especialidad de hacia dónde quieren ir. Ese tipo de trabajo es complementario, inclusive tienen programas del sistema educativo propiamente, no son programas impulsados por una universidad. La universidad puede ayudar a descubrir eso, pero normalmente es el sistema educativo nacional el que debe tener un programa.

Si hay una ley y es absorbida por el sistema educativo y la hace eficiente, la universidad puede contribuir con programas de investigación que lleven a promover o a facilitar, para identificar, para poder diferenciar e inclusive la forma de cómo tratar a estas personas, porque una de las características que tiene ese programa que conocí, es que al niño no se le puede sacar de su ambiente, porque es aislarlo y hacerlo totalmente diferente a los demás y ese es uno de los problemas más delicados. Cómo promover su intelecto sin que salga de su ambiente, porque conforme se desarrolla y crece, puede llegar a tener problemas emocionales en el futuro, y esa es una de las cosas que se cuidan en esos programas.

Entonces, he visto esos complementos de programas para las personas que han sido identificadas, y también han tenido el problema de considerarlos con ese término de “talentoso”, o decir que es más inteligente que el otro, porque al fin lo del talento queda en la inteligencia, entonces usted es más inteligente que el otro y puede generar discriminación en el trato. Ese es un problema muy complejo.

Siento que el acuerdo sí tenemos que cambiarlo, porque no es cuestión de hacer un análisis, es cuestión de recomendar a la administración que, por las condiciones en que está presentado, en estos momentos la institución no tiene las condiciones para operar un instituto con esas características.

Creo que la propuesta de creación, este Consejo no puede aprobarla en este momento. Lo que sí puede hacer es que la administración promueva la línea de investigación y un programa específico alrededor de esto, porque creo que la universidad sí puede financiar un programa, no un proyecto de investigación. Yo lo vería muy mal pensar que en la universidad hay grupos donde hay más jefes que indios, porque sería solo la cabeza del centro o instituto y nadie más.

En la Universidad de Costa Rica un centro está en proceso de cierre, lo cual es bastante difícil, porque quedó con una sola persona. Ese es problema, la persona tiene un proyecto de investigación, pero cómo un centro con una persona y con un proyecto de investigación, no puede ser. Entonces esta institución no puede caer en esa situación.

Creo que deberíamos modificar el enfoque, señalar la importancia de la temática, como lo señala doña Marlene, hay mucho trabajo hecho por la institución, pero creo que no es el momento de crear un instituto sobre una base que no tiene posibilidad de sostenerse en el tiempo. Hay que discutir el fondo de la temática y la razón o no de ser de un instituto.

GRETHERL RIVERA: Decir que la importancia del tema y de realizar acciones en torno al mismo, porque en Costa Rica y en muchos países los niños con altas dotaciones y creativos no encuentran respuesta a sus necesidades e intereses en el salón de clase tradicional. Sin embargo, específicamente este programa o esta iniciativa de esta compañera, nació con algunos problemas. Uno de ellos es que el programa no fue creado por el Consejo Universitario, ella lo desarrolló en solitario sin articular con la Escuela de Educación, que es la principal de articular, y después siguió con investigación.

Cuando se realiza un congreso hubo mucha problemática, en el sentido de que doña Krissia se atribuye que en Costa Rica ella es la única que desarrolla investigación en este tema. Recuerdo a doña Zaira Méndez y a doña Sandra Arauz y a otras personas ajenas a la institución, muy molestas con esto, porque hay mucha investigación. En Costa Rica hay muchos talentos que se han preocupado de atender a estas poblaciones. De manera que creo que lo que aquí podemos hacer es, si van a invitar a doña Lizette, que venga la directora de la Escuela de Educación, que ha conversado conmigo sobre este tema y tiene mucho que anotar y tal vez a las compañeras de Educación Especial.

Creo que tiene futuro, pero si hay una verdadera articulación, para que estas iniciativas se hagan en forma colaborativa, no en forma aislada, que es el problema que se ha encontrado, no solo con esta personas, sino con otras personas que tienen iniciativas muy lindas y que al final terminan, como dice don Alfonso, con un programa con una sola persona. Eso muere porque no tiene el apoyo de los demás.

Mi sugerencia es convocar a doña Yarith y que se haga acompañar de la encargada del Programa de Educación Especial y alguna encargada de cátedra, para que ellas externen las consideraciones que consideren pertinentes.

MARLENE VÍQUEZ: Agradezco a Dios las palabras de doña Grethel. Ahí es donde más se evidencia, cómo, quizás si hubiese sido otra persona la que hubiera planteado la iniciativa, no se hubiera tomado de la forma en se ha tomado. Lo que estoy tratando es que se valore y se respete el esfuerzo que inició una persona y que en un momento dado, otras personas, con todo su derecho, están interesadas en el tema y eso está bien.

Repito, no estoy defendiendo a ningún instituto al respecto, nada más considero importante que se escuche a doña Lizette Brenes, confío plenamente en el criterio de doña Lizette, cómo lo visualiza ella el trabajo de la señora Krissia Morales, el cual ha estado trabajando a la luz de la Vicerrectoría de Investigación.

Lo que más me preocupa es que se intente descalificar el trabajo de una persona, cuando no es la intención que ha tenido este Consejo Universitario. No tengo ningún problema y comparto las palabras de don Alfonso, que si tiene una sola persona no se puede crear un instituto. La universidad no puede caer en ese facilismo, ni mucho menos. Tampoco sea en los términos en que lo dice don Orlando de que aquí todo es así. Lo cierto es, que hay una persona en esta universidad que desde la segunda mitad de la década de los dos mil, inició un esfuerzo como académica, y que en el año 2010 presenta una propuesta. Cuatro años después viene un dictamen de la Comisión de Académicos al respecto.

Esto fue presentado en el 2010, se envió a la Comisión de Académicos y casi cinco años después vamos a dar una respuesta. En todo ese trajín del camino, lo que considero es que, obviamente, doña Krissia ha tenido muchos obstáculos para desarrollar una iniciativa, sin embargo, sí estoy diciendo que no se trata de descalificar una propuesta, es orientarla, pero el criterio principal que considero es necesario conocer, es el de doña Lizette Brenes. Quisiera ver a la Escuela de Educación defendiendo al PROIFED o al CECED, porque son programas que en un momento dado deberían estar en la Escuela de Educación. Pero por qué no lo hicieron en su momento, y si quieren pasar a formar facultades, lo cual considero deben hacerlo, porque el CECED surgió en la Escuela de Educación y el PROIFED para mí, debería ser parte de la Escuela de Educación.

Quisiera que, por respeto a un trabajo y a una iniciativa, no es que se invite a doña Krissia Morales, pero si considero importante conocer el criterio de doña Lizette Brenes, como vicerrectora, cómo ella visualiza esta iniciativa después de que ha observado el trabajo de doña Krissia. No sé cómo piensa ella y quiero escuchar sus palabras y que quede en actas la visión de doña Lizette, porque considero que es la persona indicada, precisamente por la forma de ser de ella, una persona que valora el trabajo de las personas. No sé cuántos programas tiene la Vicerrectoría de Investigación, pero creo que hay más de un programa con una o dos personas, entonces seamos justos.

Si doña Lizette nos dice que deberíamos fortalecer esa red de trabajo, para que realmente la institución pueda dar una respuesta más efectiva a la comunidad nacional, a los educadores, padres de familia, etc., en hora buena. Pero cuando veo el punto No. 2 del dictamen, que dice: “Recomendar a la Administración continuar con el fortalecimiento de la línea de investigación sobre talentos y alta dotación, así como fomentar mayor participación de académicos en la generación de este tipo de conocimientos”. Pregunto ¿Qué se quiere con esto? Entonces me gustaría escuchar a doña Lizette en ese sentido, cómo ella visualiza ese trabajo colaborativo con otras unidades académicas, dado que ha costado mucho con el PROIFED.

GRETHEL RIVERA: No puedo permitir que doña Marlene diga que gracias a mis palabras ella confirma que se está descalificando a una profesional, yo lo que digo es que una investigadora o una profesional no puede atribuirse que el tema de alta dotación solamente ella en Costa Rica lo está desarrollando o en la UNED. De manera que yo solo hago el comentario de lo que conversé y lo que observé en aquel congreso, la molestia de investigadores de la calidad de doña Zaira Méndez y doña Leda Beirut con ese asunto.

Es meritorio que ella tenga esa iniciativa, pero que entienda que hay que trabajar en conjunto con otras instancias y considero que aquí la que puede dar un criterio académico y pedagógico es doña Yarith y el grupo de personas que conforman Educación Especial.

ILSE GUTIÉRREZ: No sé a qué persona se refiere doña Marlene, que quieran robarse el proyecto de instituto. Ahora resulta que hay personas que quieren tomar el proyecto que está proponiendo doña Krissia, lo desconozco, no sé de lo que está hablando doña Marlene. Por otro lado, ya le comprendo a ella por qué está solicitando la presencia de doña Lizette, pero sí quiero dejar constando en este plenario que la discusión se realizó con doña Lizette y la propuesta de redacción de la propuesta viene con visto bueno de doña Lizette.

* * *

Se decide continuar la discusión del dictamen CU.CPDOyA-2014-030 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para la próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión al ser las trece horas con diez minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / KM / AMSS **